

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Marzo de 1934

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
8-3-33	69,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,65	7-3-33	100,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-3-33	69,85	» E, de 25.000 » »	69,65	8-3-33	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,45
8-3-33	69,90	» D, de 12.500 » »	69,65	8-3-33	100,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	
8-3-33	69,90	» C, de 5.000 » »	69,65	8-3-33	100,30	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	100,50
8-3-33	69,90	» B, de 2.500 » »	69,65	8-3-33	100,30	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	100,50
8-3-33	69,90	» A, de 500 » »	69,65	8-3-33	100,30	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	100,50
8-3-33	69,90	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,65	8-3-33	100,30	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	100,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
26-2-33	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	82,25	8-3-33	87,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-2-33	81,25	» E, de 12.000 » »	82,25	8-3-33	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,85
28-2-33	82,00	» D, de 6.000 » »		8-3-33	87,85	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	87,85
20-2-33	82,25	» C, de 4.000 » »		8-3-33	87,85	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	87,85
27-2-33	82,60	» B, de 2.000 » »		8-3-33	87,85	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	87,85
28-2-33	83,00	» A, de 1.000 » »		8-3-33	87,85	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	87,85
23-2-33	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		8-3-33	87,85	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	87,85
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
27-2-33	80,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-33	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-3-33	81,25	» D, de 12.500 » »		14-2-33	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
7-3-33	81,00	» C, de 5.000 » »		8-3-33	74,23	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
8-3-33	81,25	» B, de 2.500 » »		8-3-33	74,26	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	74,00
8-3-33	81,25	» A, de 500 » »		8-3-33	74,26	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
5-3-33	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-3-33	74,26	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	74,00
8-3-33	93,75	» E, de 25.000 » »	93,90	8-3-33	74,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	74,00
8-3-33	93,75	» D, de 12.500 » »	93,90	8-3-33	74,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	74,50
8-3-33	93,75	» C, de 5.000 » »	93,90	8-3-33	74,50	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	
8-3-33	93,75	» B, de 2.500 » »	93,90				
8-3-33	93,00	» A, de 500 » »	93,90				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-2-33	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-33	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
31-1-33	89,40	» E, de 25.000 » »		28-2-33	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
1-3-33	89,25	» D, de 12.500 » »	89,50	8-3-33	88,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
3-3-33	89,50	» C, de 5.000 » »	89,50	8-3-33	88,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
8-3-33	89,50	» B, de 2.500 » »	89,70	2-3-33	88,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
8-3-33	89,50	» A, de 500 » »		7-3-33	88,30	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
28-2-33	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-3-33	88,30	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	88,30
1-3-33	99,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 320.....		8-3-33	88,30	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	88,30
8-3-33	100,05	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	100,10	8-3-33	88,30	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	
8-3-33	100,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	100,10				
8-3-33	100,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	100,10				
8-3-33	100,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	100,25				
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado %	COMERCIO PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		8 3-034	550,00	Banco de España.....	500		
		En diferentes.....		8 3-034	274,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	100,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		8 3-034	100,00	Banco Español de Crédito.....	250		
8 3-034	224,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	225,25	23-2-034	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500		200,00
8 3-034	224,25	» B, de 10.000 » 1 a 29.806.....	225,25	7 3-034	201,00	Compañía Arrend. de Tabacosa.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la industria Nacional, 5 %		7 3-034	80,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22 8-033	95,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....		8 3-034	42,00	Socied. Gral. Azu- Ordinarias...	500		41,75
22 8-033	95,60	» B, de 500 » 1 a 6.031.....		8 3-034	604,00	carera de España. Preferentes.	500		683,00
31 8-033	94,50	» C, de 5.000 » 1 a 14.434.....		7 3-034	220,00	Unión Española de Explosivos...	100		223,00
10 5-033	93,00	En diferentes series.....		8 3-034	248,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		245,50
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		28-2-034	71,00	Ferrocarriles Norte de España.	475		
8 3-034	98,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....		9 7-031	400,00	Bonos del Banco de España....	500		
8 3-034	98,85	» B, de 5.000 » 1 a 50.000.....	98,75	8 3-034	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
8 2-034	98,75	» C, de 25.000 » 1 a 6.000.....	98,00	28-2-034	87,00	Idem Id. Id.	100	4	
12 2-032	90,00	En diferentes series.....		8 3-034	94,10	Idem Id. Id.	500	5	04,95
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		8 3-034	104,00	Idem Id. Id.	500	6	104,00
8 3-034	89,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....		8 3-034	102,35	Idem Id. Id.	500	5 1/2	102,35
8 3-034	89,19	» B, de 5.000 » 1 a 35.000.....	89,20	8 3-034	88,75	Idem del Banco de Crédito Local.	500	6	88,50
6 3-034	89,10	» C, de 25.000 » 1 a 4.000.....		8 3-034	77,50	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500	6	78,50
16 11-1929	79,00	En diferentes series.....		10-4-032	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		31-3-031	79,75	dolid a Ariza. Serie B.	500	4 1/2	
8 3-034	89,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000.....	89,20	22-12-031	60,00	Serie C.	500	4	
8 3-034	89,10	» B, de 5.000 » 1 a 60.000.....	89,20	13-5-029	72,50	1.ª serie.	500	4	
8 3-034	89,10	» C, de 25.000 » 1 a 6.000.....	89,20	13-6-029	71,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3	
28-6-033	88,80	En diferentes series.....		13-6-029	72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		13-6-029	72,50	Encro de 1905..... 4.ª serie.	500	3	
8 3-034	89,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000.....	89,20	25-5-026	64,00	5.ª serie.	500	3	
8 3-034	89,10	» B, de 5.000 » 1 a 60.000.....	89,20			Ayuntamiento de Madrid.		3	
8 3-034	89,10	» C, de 25.000 » 1 a 6.000.....	89,20	8 3-034	100,00	Obligaciones	100	3	198,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		28-2-034	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500	3	
8 3-034	89,10	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000.....	89,20	8 3-034	75,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500	3	
8 3-034	89,10	» B, de 5.000 » 1 a 60.000.....	89,20	8 3-034	75,00	Idem Id., 1918.....	500	3	
28-6-033	88,80	En diferentes series.....						3	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 Interior 1930.....	2.719,500
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo	0
4 por 100 amortizable.....	0
5 por 100 amortizable 1928 ...	48,500
Acoinos del Banco de España.	0
Idem de la Arrendataria de la	18,000
baños.....	12,500
Azucarero—Ordinarias.....	0
Idem—Fin corriente.....	100
Unión Española de Explosivos.	0
Cédulas del Banco Hipotecario	43,500
al 5 por 100.....	91,000
Idem Id., al 6 por 100.....	0

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	TANTO POR 100	CAMBIO MONEDA	CLASE DE MONEDA	TANTO POR 100	CAMBIO MONEDA
Libras esterlinas.	37,50	37,40	Florinas.....	4,07	4,00
Franco franceses.	48,50	48,40	Escudos.....	84,35	83,95
Dollars.....	7,40	7,38	Cor. checoslova- cas.....	80,70	80,50
Liras.....	63,62	63,30	Pesos argentinos m/l.....		
Reichsmark.....	2,935	2,92	Coronas suecas..	1,93	1,91
Franco suizos..	233,15	237,00	Coronas danesas.	1,67	1,65
Belgas.....	171,73	171,50	Coronas noruegas	1,80	1,87

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Abril, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de la zona de servicio y depósito de mercancías de los trozos segundo y tercero del muelle de Levante del puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 576.607,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Abril próximo y en las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 17.298,21 pesetas, en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación del pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adju-

dicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 9 de Marzo de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ..., según cédula personal número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de la zona de servicio y depósito de mercancías de los trozos segundo y tercero del muelle de Levante del puerto de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo del año 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1923, han de regir en la contrata de obras de pavimentación de la zona de servicio y depósito de mercancías de los trozos segundo y tercero del muelle de Levante del puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas quinientas setenta y seis mil seiscientos siete con sesenta y dos céntimos (576.607,62).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de pavimentación del puerto de Valencia, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 7 de Abril de 1933 a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar con-

tratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidad que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico por la cantidad de 17.298,21 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de

inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alianarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1934, 576.607,62 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de

producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del art. 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del productos nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

18. Un ejemplar del pliego general tuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Valencia con fecha 9 de Agosto de 1933.

Madrid, 9 de Marzo de 1934.—El Director general, N. de la Higuera.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Arévalo y la Administración principal de Avila (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y en la Estafeta de Arévalo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicios del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—168

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Socuéllamos y su estación, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la oficina de Socuéllamos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administra-

ción principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—169

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballería, entre la oficina del Ramo en San Sebastián de la Gomera y la de Vallehermoso (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y en Estafetas de Agulo, San Sebastián de la Gomera y Vallehermoso, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Abril último, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 10 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—170

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Meira (Lago) y la de Vegadeo (Oviedo) (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones principales de Lago y Oviedo y en la Estafeta de Vegadeo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—172

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—171

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Marcilla y la oficina del Ramo en Funes (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—172

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Fuentes de Andalucía y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y en la oficina de Fuentes de Andalucía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—173

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Uldecona y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.806 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones

nes contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—174

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villarroja de Pinarés y Cantavieja (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1937, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.º clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—175

DEPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

SECRETARÍA

Sección segunda.—Negociado de Beneficencia.

De conformidad con lo acordado por la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 20 del presente mes, se anuncia a concurso público el suministro de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios de la Farmacia provincial, durante el corriente ejercicio de 1934.

La adjudicación del suministro se efectuará por lotes completos, con arreglo a la siguiente clasificación:

Lote 1.º—Drogas, medicamentos para medicina general y especial, inyectables, útiles de Farmacia y de desinfección.

Lote 2.º—Gasas, algodones, vendas, artículos de goma, sondas, objetos de curación, jeringas, agujas, termómetros,

catgut, cápsulas, artículos de cristal y objetos varios.

Lote 3.º—Catgut para suturas de las marcas "Hispaner" y "Braum".

Lote 4.º—Azúcar, café, té negro, ron, vino, coñac, canela, manteca de cerdo, almendras, miel de abeja, aceite de olivas, azafrán, arroz, huevos, naranjas, limones, vinagre y sal común.

Lote 5.º—Material para radiografía.

Las proposiciones para este concurso se harán en pliegos cerrados extendidos en papel de 4,50 pesetas y reintegrados con un sello provincial de dos pesetas, con arreglo a la vigente Ordenanza, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en las horas de diez a trece, todos los días hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio, hasta que transcurran veinte días también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el mismo en la "Gaceta de Madrid".

Transcurrido el plazo de admisión de pliegos, se procederá a la apertura de ellos en la primera sesión que celebre la Comisión gestora, cuyos pliegos pasarán a estudio de un Jurado técnico constituido por dos señores Diputados designados por la Corporación, el Farmacéutico de la Beneficencia provincial y dos Médicos del Cuerpo, cuyo Jurado propondrá a la Diputación la adjudicación o adjudicaciones a que se refiera la oferta u ofertas que considere más ventajosas para la Corporación, que serán examinadas por la expresada Comisión gestora, que en definitiva resolverá, bien haciendo la adjudicación a quien corresponda o anulando el concurso si no existiesen proposiciones que fuesen ventajosas.

La cuantía de los artículos que se concursan es indeterminada, por tanto los licitadores se limitarán a dar precios de ellos por unidad y serán servidos solamente los que mensualmente les pida el Farmacéutico con arreglo a lo que se vaya necesitando, no comprometiéndose por ello esta Excm. Diputación a adquirir la cantidad total anotada en las correspondientes relaciones.

Los concursantes deben hacer constar en sus ofertas los precios por unidad y partida para cada artículo, como se expone anteriormente.

Igualmente deberán expresar las ofertas, capacidad, tamaño o número de aquellos envases en los que no se detallan dichos extremos en las respectivas relaciones.

Los artículos es condición indispensable que sean de la marca o procedencia que se consignan en las relaciones; las ofertas que no hagan constar esto, se entiende que ofrecen por anticipado las que por la Farmacia se solicitan.

Los algodones podrán ofrecerse en paquetes de un kilo bruto; pero se valorarán por peso neto, es decir, sin el papel que los envuelve.

Los géneros contratados se suministrarán mensualmente, como se expone anteriormente, de conformidad con el pedido que oportunamente se enviará al adjudicatario.

Las personas o entidades a quienes se adjudique el abastecimiento contraen ante esta Excm. Diputación la obligación de entregar en un plazo máximo de quince días (fecha pedido) cuantos medicamentos o efectos les solicite el Farmacéutico de la Beneficencia pro-

vincial por mediación del Director del Hospital de Agudos, que es donde radica la misma.

Las mercancías se entregarán en los almacenes de la Farmacia del Hospital general de Agudos, jibres de portes, embalajes, envases, acarreo, timbres móviles y sanitarios y en general cuantos impuestos o arbitrios existan o puedan crearse.

Las tarifas del suministro han de permanecer invariables durante todo el año.

A los efectos de llevar la debida contabilidad de los artículos adjudicados de cada lote, el Director del Hospital de Agudos, siempre que a algún adjudicatario transmita un pedido de géneros, lo comunicará a la vez a esta excelentísima Diputación, mandando nota o notas por separado del pedido cursado.

Al final de cada mes, se formalizará una factura cuatuplicada que contendrá el suministro efectuado por cada lote, en uno de cuyos ejemplares firmará la conformidad los señores Decano de la Beneficencia provincial, Farmacéutico y Director del Hospital de Agudos, la que será entregada en unión de dos más por los interesados en la Secretaría de esta Excm. Diputación, y el otro quedará archivado en la Dirección del Establecimiento.

El pago de estas facturas, previa aprobación por la Comisión gestora, se efectuará a los interesados o a sus representantes legalmente autorizados, por mensualidades vencidas, ya directamente o mediante letra de cambio, sin gastos contra la Excm. Diputación, descontando de la misma el 1,20 por 100 de descuento del fibramiento, timbre móvil y sellos provinciales del mismo.

Todo licitador deberá constituir en la Caja provincial o en la General de Depósitos en concepto de garantía un depósito consistente en las cantidades siguientes:

El que concurre al lote 1.º, 6.000 pesetas.

El que concurre al lote 2.º, 2.400 pesetas.

El que concurre al lote 3.º, 350 pesetas.

El que concurre al lote 4.º, 200 pesetas.

El que concurre al lote 5.º, 200 pesetas.

El licitador estará obligado a pagar los derechos que le correspondan de impuesto provincial con arreglo a la vigente Ordenanza para la constitución de estos depósitos.

Estos depósitos serán consignados en el término de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación del concurso, pudiendo consistir en metálico, o papel del Estado al precio de cotización en la fecha que se constituyan, cuyo depósito no le será devuelto hasta que después de cumplidas todas sus obligaciones así lo acuerde la Comisión gestora, quedando obligado a abonar los derechos de custodia que establece la Ordenanza para la exacción de los mismos, aprobada por la Excm. Diputación provincial en 17 de Diciembre de 1928.

Esta Excm. Corporación por su parte podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento exacto de cuantas obligaciones adquiriera en concepto de tal, debiendo abonarle a su vez el importe de

Los artículos suministrados en la forma que se previene en este pliego de condiciones.

Todos los géneros que se suministren y que se justificarán mediante el envío de la oportuna factura en la forma expuesta en la cláusula II serán abonados con cargo al presupuesto del presente ejercicio de 1934.

La falta de cumplimiento por parte del contratista; dará derecho a la Corporación a rescindir el contrato, resarcándose de los perjuicios que se le irroguen con el importe del depósito constituido y, en su caso, con los demás bienes del mismo, quedando el adjudicatario sometido, de un modo expreso, a los Tribunales de esta capital y renunciando al fuero y jurisdicción de cualquiera otro que pudiera corresponderle.

En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato ni modificación del precio en los artículos, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura.

Los gastos de anuncios, reintegros y todos aquellos que ocasiona la celebración del correspondiente contrato, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios del mismo, en partes proporcionales si fuesen más de uno.

En el caso de que algún licitador no comparezca por sí al concurso y lo hiciera otra persona en su nombre, el poder que ésta presente será bastanteadó por el Letrado de esta Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces, estando obligado a abonar los derechos provinciales que le corresponde con arreglo a la Ordenanza.

Todo licitador acompañará dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el mismo como contribuyente para esta clase de concursos, siendo desechada toda proposición a la cual no se acompañe.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal del ejercicio corriente, tarifa ..., clase ..., número ..., ex. cédula en ... a ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ..., para la adquisición de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios farmacéuticos de la Beneficencia provincial, durante el corriente ejercicio de 1934, y del pliego de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar los correspondientes al lote ... (se consignará el lote o lotes que se deseen concursar, todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la correspondiente relación (o relaciones) valorada y recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá:
Proposición para optar al concurso para la adquisición de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios farmacéuticos de la Beneficencia provincial, durante el ejercicio de 1934, relativo al lote o lotes ... (se indicará lo que sea).

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 22 de Febrero de 1934.—El Presidente, Pablo Troyano.

S—153

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

El Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que por D. Francisco Castillo Plaza, vecino de Pechina, se ha solicitado con fecha 19 del corriente, autorización para la fabricación de 150 a 200 kilogramos diarios de pólvora en el taller que para este fin ha establecido en el término de Pechina, en el paraje conocido por Barraba de Buhira, Cortijo del Sombrerero.

Por decreto de este día se ha admitido dicha solicitud, y cumpliendo con lo que preceptúa el artículo 19 del Reglamento Provisional de Explosivos del 10 de Marzo de 1925, se publica por edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de Pechina, Huércal de Almería, Viator, Rioja y Benahadux, insertándose en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia o en las Alcaldías de los pueblos en que se fijen los edictos correspondientes; todo en término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio.

Almería, 24 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Minas (ilegible).
P—92

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

AGUAS

Don Rafael Salazar Alonso, como Presidente y en nombre de la Diputación provincial de Madrid, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Diputación provincial de Madrid, y en su nombre el señor Presidente, D. Rafael Salazar Alonso.

Río de donde se trata de derivar el caudal, río Henares.

Término municipal donde radica la toma, Alcalá de Henares.

Caudal o número de litros por segundo, 12.

Destino del aprovechamiento, abastecimiento de aguas del Instituto Psiquiátrico provincial de Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo II del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se

abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P—94

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Negocios de Aguas.

Se anuncia al público que D. Aurelio Vázquez Alonso, vecino de Meré, concejo de Llanes (Oviedo), desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: Aurelio Vázquez Alonso.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río de las Cabras.

Término municipal en que radican las obras: Llanes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo II del Decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto de las obras por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán durante las horas hábiles de Oficina y debidamente precintados en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González.

P—123

Se anuncia al público que D. Severino Braga Fernández, vecino de Tuilla, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), desea obtener un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: Severino Braga Fernández.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino al lavado de residuos minerales.

Cantidad de agua que se solicita: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Del río Candín.

Término municipal en que radican las obras: Langreo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente el proyecto duplicado de las obras; admitiéndose también otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán, debidamente reintegrados, durante las horas hábiles de Oficina, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sita en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González.

P—122

Se anuncia al público que D. Antonio Alvarez Alonso, vecino de Facas, Ayuntamiento de Candamo (Oviedo), desea obtener un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: Antonio Alvarez Alonso.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Llorian o de Facas.

Término municipal en que radican las obras: Candamo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente el proyecto duplicado de las obras; admitiéndose también otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán durante las horas hábiles de oficina, debidamente precintados, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sita en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, piso tercero.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González.

P—124

D. José Rodríguez García, concesionario de un aprovechamiento de aguas del arroyo de La Muña, en términos de Baleira (Lugo), ha presentado un proyecto de reforma de las obras de su concesión, que le fué otorgada en 9 de Enero último, proyectando el desagüe nueve metros agua arriba que en el proyecto aprobado.

En su consecuencia, y conforme a lo prevenido en la norma C) del artículo 19 del Real decreto-ley de 7 de Enero número 33, de 1927, se admitirán en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo, dentro del

plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, proyectos en competencia que mejoren el del concesionario.

Oviedo, 2 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González.

P—125

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Rectificación.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 4454 de pesetas nominales 20.000 en cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, expedido por este Establecimiento en 20 de Septiembre de 1923, a favor de D. Alfonso Buitrago Calcerrada, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Agosto de 1933.—El Secretario, F. Belda.

X—967 (rectificado).

LIEBRE MECANICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará el día 31 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social (Stadium Metropolitano, oficinas), debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto en el domicilio social cualquier día laborable, de cuatro a seis de la tarde, los títulos o los resguardos que les den derecho a la asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día.

El Vicepresidente del Consejo de Administración, J. B. Toll.

X—1049

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

La Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 8 del corriente ha acordado satisfacer a las acciones, en concepto de dividendo activo por el ejercicio de 1933, el 6 por 100 sobre el capital desembolsado.

Habiéndose autorizado el pago por el Consejo de Administración, los tenedores de las acciones pueden presen-

tariar al cobro de este dividendo, a partir del día 15 del actual, en las oficinas del Banco (Carrera de San Jerónimo, 34 moderno), de once a una de la mañana.

Madrid, 9 de Marzo de 1934.—El Secretario general, Celedonio Carrasco.

X—1047

ASSICURAZIONI GENERALI

Don Luis Argemí y de Martí, asegurado en la Compañía Assicurazioni Generali, declara habérsele extraviado la póliza número 190.111, emitida por dicha Sociedad en 24 de Enero de 1916, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extraviado, por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Rambla Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su substitución.

Madrid, 9 de Marzo de 1934.

X—1052

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Junta general extraordinaria de accionistas.

Conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 en relación con el 6.º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Arlabán, 7, el día 21 del corriente, a las once de su mañana, para los fines que se expresan a continuación:

1.º Aumento del capital acciones de la Compañía en 30 millones de pesetas nominales, representado por 60.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, o sean 30.000 privilegiadas y 30.000 ordinarias.

2.º Reforma necesaria de los Estatutos sociales, como consecuencia del aumento de capital.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 30, se admitirán hasta el día 17 del actual, en el domicilio social.

Madrid, 8 de Marzo de 1934.—El Secretario general de la Compañía, Luis García de los Salmones.

X—1045

SOCIEDAD DE ELECTRIFICACION DE FERROCARRILES

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en la calle de Villanueva, número 5, piso bajo, el día 15 de Marzo de 1934, a las cuatro de la tarde, para acordar los nombramientos de nuevos Consejeros.

El Presidente del Consejo de administración, F. de Pedrosa.—El Secretario, Luis Cubillo y Valdés.

X—1048

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA
Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencedores en 31 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir de 1 de Abril próximo, en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón Pesetas	Descuento por impuestos Pesetas	Valor líquido del cupón Pesetas
Serie A, 5 por 100, primera hipoteca, de Valladolid a Ariza.....	82	12,50	1,77	10,73
Serie B, 4 1/2 por 100.....	70	11,25	1,57	9,68
Serie D, 4 por 100.....	48	10,00	1,45	8,55
Serie E, 4 1/2 por 100.....	80	5,625	0,815	4,81
Serie F, 5 por 100.....	60	6,25	0,90	5,35
Serie G, 6 por 100.....	47	7,50	1,06	6,44
Serie H, 5 1/2 por 100.....	40	6,875	0,97	5,90
Serie I, 6 por 100.....	37	7,50	1,06	6,44
Serie J, 6 por 100.....	25	6,25	0,89	5,36
T. B. E., emisiones de 1886 y 1887 2 1/2 por 100.....	96/94	5,625	0,855	4,77

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la serie A, por el Banco de Comercio, y los de las series E, F, G, H, I y J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 7 de Marzo de 1934.—El Secretario Adjunto del Consejo, Ramón Macas. X—1044

**COMPANÍA BARCELONESA
DE ELECTRICIDAD**

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Cataluña, número 2, con el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura de la Memoria, del balance y de las cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre último.

2.º Proposiciones del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 36 de los Estatutos sociales, se admitirán hasta el día 22 del actual: en Barcelona, en la Caja social; en Londres, en el Bank of Scotland, y en París, en la Société Générale, 29, Boulevard Hausmann.

Barcelona, 9 de Marzo de 1934.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Julio Gay.

X—1051

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE BURGOS**

Intervención.

Don Luis González y González, vecino de Miranda de Ebro, acude con instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en solicitud de que se le expida un duplicado del resguardo núm. 36 de entrada y 14 de registro, importante 595

pesetas, constituido en 23 de Octubre de 1923, para garantizar el servicio de conducción del correo entre Miranda de Ebro y Albaina, a disposición de la Dirección general de Correos, por haberse extraviado el original.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que, de acuerdo con el vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 19 de Febrero de 1934.—Francisco Zambalamberrí.

X—1042

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE
CACERES**

A los efectos determinados en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, y por defunción del Notario de Fregenal de la Sierra, D. José Sánchez Otero, se anuncia: que habiéndose solicitado la devolución de la fianza por el mismo constituida para el ejercicio de su cargo de Notario, el cual desempeñó antes las Notarías de las Arriondas, Tineo y Avilés en el Colegio de Oviedo, Villadiego y Bermeo, en el de Burgos, Puente del Arzobispo en el de Madrid y Castuera en éste de Cáceres, se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Cáceres, 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Manuel Ortega.—El Decano, Juan Zancada.

X—1054

EMPRESAS ELECTRICAS E INDUSTRIALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el 23 del corriente, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 4, Madrid, a las doce de la mañana, con el siguiente

Orden del día.

1.º Aprobación del acta de la anterior.

2.º Autorización al Consejo para poner acciones en circulación.

Los señores accionistas que deseen concurrir depositarán sus acciones en el domicilio social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de Marzo de 1934.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, J. M. Urquijo.

X—1068

AVILES Y AZNAR, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Avilés y Aznar, S. A., de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las nueve de la mañana, en su domicilio social, Layelana, número 28, segundo segunda, Barcelona.

El Secretario, José Vallés.

X—1056

COMPANIA ELECTRICA INDUSTRIAL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Unión Eléctrica Madrileña, Avenida Conde Peñalver, 23.

Madrid, 8 de Marzo de 1934.—El Secretario general, Antonio Yébenes.

X—1058

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES CIUROEN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 del actual, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, Plaza de Cánovas, número 5, de esta capital.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán depositar en el Banco Lazard Brothers & Co, Avenida del Conde de Peñalver, 17, con cinco días de anticipación, por lo menos, los títulos que posean, teniendo en cuenta que para tener derecho de asistencia, deberán reunir como mínimo 10 acciones, pudiendo los que no alcanzan este número agruparse y hacerse representar por uno de ellos, sirviendo

de tarjeta de entrada al resguardo de depósito de las acciones.

El orden del día será el siguiente:

Examen y aprobación del balance y cuentas del octavo ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1933.

Fijación del dividendo a repartir a las acciones.

Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el año y aprobación de las demás proposiciones que presente el Consejo de Administración.

Madrid, Marzo de 1934.—El Consejero Delegado, Ramón Castellar.

X—1057

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR

Convocatoria a Junta general.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 del corriente mes de Marzo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Hurtado de Amézaga, 8, 1.º, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1933.

Los señores accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial, que a presentación de los extractos de inscripción de sus acciones les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

Los libros de contabilidad, Memoria y balance estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, a partir del día de la fecha.

Bilbao, 10 de Marzo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcos Muñoz.

X—1069

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

Junta general ordinaria.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el 4 de Abril próximo, a las doce y media del día, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, núm. 1, a fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1933.

Los señores poseedores de 10 acciones, cuando menos, que deseen asistir, deberán depositar sus títulos en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, o en la Caja Social, hasta el día 30 del actual, a más tardar.

Madrid, 8 de Marzo de 1934.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Alburquerque.

X—1046

BANCO DE GIJÓN

habiéndose extraviado los dos resguardos de depósito números 18.412 y 25.270, expedidos por este Banco en 20 de Abril de 1927 y 16 de Junio de 1932, a nombre de D. Fernando Fernández García, y comprensivos, respectivamente, de pesetas nominales 20.000, en Deu-

da amortizable, 5 por 100, 1927, sin impuesto, y pesetas nominales 9.000 en obligaciones del Tesoro, 5,50 por 100, emisión de 12 de Abril de 1932, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 25 de Febrero de 1934.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—1048

STADIUM METROPOLITANO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará el día 31 de Marzo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social (Stadium Metropolitano, oficinas); debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el domicilio social, cualquier día laborable, de cuatro a seis de la tarde, los títulos o los resguardos que les den derecho a la asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las doce de la mañana del mismo día.

El Vicepresidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa.

X—1050

LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD ESPECIAL DE MINAS DEL OCEANO

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.º de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en la Plaza de la Independencia, número 3, piso bajo izquierda, a las cuatro de la tarde del día 28 del corriente.

En caso de que, por falta de número, no pudiera verificarse, se celebrará el día 12 de Abril próximo, con arreglo a Estatutos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Victor Eyhérbide.

X—1059

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle de Tonia, número 2, Madrid, el día 26 del corriente, a las doce de su mañana.

Los señores accionistas que posean, cuando menos, cien acciones, inscritas a su nombre en el libro registro de la Sociedad con anterioridad al 30 de Octubre de 1932, podrán recoger o solicitar por escrito, de la Secretaría general, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha que se fija para la celebración de la Junta, la necesaria certificación, que servirá de papeleta de entrada.

Todo accionista podrá hacerse repre-

sentar por otro mediante que en la papeleta de entrada se haga constar el apoderamiento o autorización que el poderdante concede al mandatario, siendo imprescindible que uno y otro tengan por sí derecho de asistencia.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—El Secretario general, J. M. Comyn.

X—1061

EDITORIAL REUS, S. A.

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, el próximo día 29 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y orientaciones señaladas y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio social de 1933, acordar lo procedente sobre distribución de beneficios y designación de las personas que ocuparán los puestos vacantes en el Consejo.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Julián Martínez Reus.

X—1060

SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el sábado día 24 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para la aprobación de la Memoria, cuentas, balance, aplicación de productos del ejercicio social de 1933 y demás asuntos estatutarios y que se propongan.

Para asistir a la Junta habrá de hacerse el depósito que marca el artículo 16 de los Estatutos, cinco días antes, por lo menos, al de la celebración de la Junta en la Caja de la Sociedad.

De no poderse celebrar la Junta a la hora señalada, se efectuará a las cinco y media del mismo día en segunda convocatoria.

Madrid, 9 de Marzo de 1934.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.

X—1062

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el sábado día 24 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para aprobación de la Memoria, cuentas, balance, distribución y aplicación de productos del ejercicio social de 1933 y demás asuntos estatutarios y que se propongan.

Para asistir a la Junta habrá de hacerse el depósito que señala el artículo 16 de los Estatutos, cinco días, por lo menos, antes de la celebración de la Junta en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 9 de Marzo de 1934.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.

X—1063

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Felipe y D. Ramón Castelló Arques, contra D. Ramón Casellas y D. José Borrell, por el presente se anuncia que el día 13 de Abril próximo, a las diez y media, se venderá en tercera pública subasta y en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente, sin sujeción a tipo:

Finca.—Casa en construcción, que tendrá bajos y cinco plantas más y cubierta de terrado, que actualmente está en su primera planta y que se edifica sobre un solar situado en esta ciudad, barrio de Sans, con frente a la calle de Buenaventura Playa, y su superficie de 212 metros 75 decímetros, equivalentes a 5,021 palmos seis centésimos, y que linda: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, con otro solar de dichos señores Casellas Borrell; por la izquierda, Este, con finca de D. Agustín Lleca, y por el fondo, Sur, con otro solar de dichos señores Casellas Borrell. Les pertenece en cuanto a la construcción por estarla realizando a su costa, y en cuanto al solar por haberle formado mediante división de finca mayor anterior a la de ésta, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al folio 185, del tomo 1.346, libro 257 de Sans, finca número 7.323, inscripción primera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la fidalación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 75.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X.—1070

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CANGAS DEL NARCEA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de

este partido, en providencia del día 5 del corriente mes, dictada en los autos de juicio universal de abintestato y testamentaria de los conyuges doña María del Carmen Menéndez Menéndez y D. Ramón Martínez Fernández, respectivamente, vecinos que fueron del Cabanal, en este Concejo, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de doña Manuela Merás Menéndez y otros, vecinos de dicho Cabanal, contra doña Ramona Martínez González, de la misma vecindad y otros, se cita al heredero D. Ceferino Martínez Martínez, ausente en ignorado paradero, para que, en el término de quince días, comparezca a formar parte del juicio si así le conviniese; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el procedimiento adelante, sin más citarle ni emplazarle.

Cangas de Narcea a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Vicente Zaragoza Bellido.

X.—1065

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de Madrid, en los autos promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra Industrias Químicas Albiñana Argemí, S. A., para la efectividad de un préstamo por el procedimiento que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

1.ª Una porción de terreno, con varios edificios, situada en la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, de superficie, en junto, según plano levantado al efecto, de 29.095 metros ocho decímetros cuadrados, iguales a 772.706 palmos 20 décimos, de los cuales están edificadas 14.285 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 378.131 palmos 89 décimos cuadrados, siendo sus linderos: por la izquierda, entrando, Poniente, con la calle de Concepción Arenal y parte con el Barón de Romanya, y por la derecha, Oriente, con la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, y por la espalda, Norte, con N. Valls Casante.

Sobre el terreno descrito existen los edificios que a continuación se enumeran:

a) Un edificio central, compuesto de una nave, con un piso, en parte, y en el resto sólo de una planta; ocupa una superficie cubierta de unos 11.015 metros cuadrados, equivalentes a 291.567 palmos cinco décimos cuadrados.

b) Un edificio compuesto de una nave de planta baja, de 1.869 metros cuadrados, equivalentes a 49.472 palmos 43 décimos también cuadrados.

c) Un edificio compuesto de una nave de planta baja, de 1.104 metros cuadrados 90 decímetros, equivalentes a 29.246 palmos 70 decímetros cuadrados; y

d) Un edificio compuesto de planta baja y de un piso de 295 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados,

equivalentes a 7.845 palmos 71 decímetros cuadrados.

En estos edificios tiene instalados la Compañía Industrias Químicas Albiñana Argemí, S. A., los elementos de trabajo y maquinaria que con todo detalle se describen en la escritura de constitución de hipoteca y que también son objeto de la misma.

Tasada, con todo lo que la hipoteca comprende, en la cantidad de 1.837.500 pesetas.

2.ª Una pieza de tierra de secano, de cabida dos mojadadas y media, aproximadamente, iguales a 122 áreas, 41 centiáreas, 35 decímetros y 15 centímetros cuadrados, situada en el término del pueblo de San Martín de Provensals, hoy agregado a la ciudad de Barcelona; que linda: a Oriente, con Salvador Berenguer, Miguel Dalmau, Pedro Farga, Juan Puiggali, Gumerindo Alestrong, Ignacio Biances, Benito Bosch, Manuel Garriga, Pedro Jacas y Agustín Pareau, antes, en todo este lindero, con tierras de doña Josefa Sola Fatjó; a Mediodía, con honores de doña Monserrat Casanovas de Forgas y de D. Clemente Guis, antes D. Joaquín de Jispet, y más antes, de dicha doña Josefa Sola y Fatjó; a Poniente, con D. Enrique Zoeller, antes camino real de Barcelona a Granollers, y a Norte, con camino o carretera de Dalt, antes terrenos de la Dehesa de Reguera y de D. Juan Nadal, conservando dicho inmueble con la cabida referida, la figura de un polígono irregular de ocho lados, que arrancando de la calle llamada antes Travesera, hoy Concepción Arenal, sigue en su lado de Oriente la parte de fondo de las casas que dan frente a la carretera de la Sagrega a Hort, continuando por el perímetro de la última de dichas casas, por el lado del Norte, hasta llegar a la citada carretera en que tiene un frente, de unos 86 metros 10 decímetros; después de cuya terminación sigue una línea quebrada hasta encontrar la propiedad de D. Enrique Zoeller, que sigue en línea recta hasta la citada calle de Concepción Arenal, formando así el perímetro que aparece marcado con las letras a, b, c, d, e, f, g, h, a, en el plano levantado por el Arquitecto J. Boquet, que se unió a la escritura matriz otorgada a la parte compradora y a la copia que le fué entregada; lindando, en su consecuencia, actualmente la expresada extensión, objeto de la venta: por el Norte, que da frente, con la citada calle de Concepción Arenal, y parte, o sea en cuanto al indicado interior de dicha pieza de tierra, con casas de D. Francisco Rabassa; por Sur, con propiedad de D. N. Forgas; por Oriente, parte con las casas de los citados señores Salvador Berenguer, Miguel Dalmau, Pedro Farga, Juan Puiggali, Gumerindo Alestrong, Ignacio Biances, Benito Bosch, Manuel Garriga, Pedro Jacas y Agustín Pareau, y parte con la citada carretera de la Sagrega a Hort, y por Poniente, en toda su longitud, con terreno de D. Enrique Zoeller.

Tasada en la cantidad de 247.500 pesetas.

3.ª Una porción de terreno destinada a la edificación, situada en la ciudad de Barcelona, sección segun-

cia o de San Martín de Provencals, paraje de la Sagrera, en el lugar llamado Las Palmeras o Vilatrau, con frente a la carretera de Sagrera a Horta, que afecta la figura de un polígono irregular de catorce lados, y mide, según los títulos, 6.560 metros 13 decímetros cuadrados, equivalentes a 173.633 palmos 50 centímetros, también cuadrados, pero que según nueva medición, recientemente practicada, mide 6.975 metros 69 decímetros, equivalentes a 184.632 palmos, y que linda: por su frente o Poniente, en que mide 118 metros, con la antedicha carretera de la Sagrera a Horta; por la derecha, entrando, o Mediodía, parte con terrenos de la propiedad de doña Esperanza Rimbau, parte con la calle de Oliva y parte con propiedad de D. Jaime Pera, antes doña María Rosa Rahc; por la izquierda o Norte, parte con la vía del ferrocarril del Norte y con terreno de dicha Compañía y parte con propiedad de la mitra Episcopal de Barcelona; y por el fondo u Oriente, parte con terrenos de la misma procedencia y parte con la citada mitra Episcopal.

Tasada en la cantidad de 165.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Abril próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez, Ildefonso Benón. X—1066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Do-

mínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en el expediente promovido por doña María de los Desamparados y D. Rafael Marín Andreo, sobre unión de los apellidos Marín-Lázaro, ha acordado publicar la solicitud de los referidos señores en la que se pretende usar los apellidos paternos de Marín-Lázaro como si fuera uno solo para anteponerlo a su segundo apellido que es del Andreo, primero de su madre por ser conocidos con los apellidos de Marín Lázaro entre sus amistades, a fin de que dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, pueda presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Madrid a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez. X—1064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital.

Hago saber: Que D. Elias Carrillo y García Tuñón, de cuarenta y siete años de edad, soltero, hijo de D. Bartolomé y de doña Amelia y natural de Bailén, falleció sin testar, en esta capital, de la que era vecino, el 28 de Enero anterior, sin dejar descendientes ni ascendientes, y reclamándose su herencia por sus primos hermanos doña Juana, D. Juan Antonio y D. Cipriano Carrillo Carvajal, parientes en cuarto grado del causante.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con los documentos que lo acrediten; previniéndoseles que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez. X—1055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONFORTE

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia de Monforte, en providencia de hoy, dictada a petición del Procurador don Antonio Alvarez Garcia, en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue a nombre de D. Miguel Vega Ga-

llego, carpintero, mayor de edad, vecino de Monforte, contra D. Fernando Valdés Fraga, mayor de edad, propietario, de domicilio desconocido en la actualidad, y otros, sobre validez de una escritura pública y otros extremos, por medio del presente edicto, se confiere traslado de la demanda al aludido demandado D. Fernando Valdés Fraga y se le emplaza para que, dentro del término improrrogable de quince días, comparezca en dichos autos, personándose en forma; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Monforte, 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, Ramiro García. X—1067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y mi Secretaría, a instancia de D. Tarasio Fernández Ortiz, de esta vecindad, como albacea-comisario del fallecido don Tomás Neira Incógnito, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de D. Próculo Neira García, en cuyo asunto con fecha 10 de los actuales se dictó auto, cuya parte útil a los fines que se persiguen es del tenor literal siguiente:

El Sr. D. Teodosio Garrachón Castriello, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ante mí el suscrito Secretario dijo: Resolviendo este expediente debo declarar y declaro ausente en ignorado paradero a D. Próculo Neira García, mayor de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Tomás Neira y de doña Cristina García, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Y hágase saber a D. Tarasio Fernández Ortiz, cumpla a la mayor brevedad cuanto dispone el aparte segundo del artículo 196 del Código civil.

Así por este auto, lo manda y firma referido señor Juez; doy fe.—Teodosio Garrachón.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Concuerda la letra con su original a que me remito. Para que conste cumpliendo lo mandado, libro y firmo el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fijándose otro en el cuadro de anuncios de este Juzgado, en Palencia a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Isidoro Páramo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Teodosio Garrachón. X—1053

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.111

ALCOLEA JUVERIA, Purificación; condenado por infracción de ley de Pesca; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 449 de 1932.

1.112

ARIAS GONZALEZ, Celedonio; hijo de Celedonio y de Dolores, natural de Granada, de cuarenta y seis años de edad, soltero, cocinero, que dijo vivir en la calle de Mediodía Grande, número 7, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 136 de 1934.

1.113

BALLESTEROS GARCIA, Domingo; hijo de Eugenio y de Felisa, de veintitrés años de edad, natural de Morata de Tajuña (Madrid), soltero, descargador, que dijo vivir últimamente en la calle de Toledo, número 119, piso bajo número 2; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.277 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.114

BERNCHARD, Farechi; hijo de Mauricio y de Elisa, de diecinueve años de edad, natural de Berlín, soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 11, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el núm. 1.293 de 1933.

1.115

RIZOSO ABAD, Luisa; hija de Antonio y de Cesimira, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 53, bajo (frutería); comparecerá el día 15 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra la misma y otro.

1.116

BRAVO RUIZ, Justa; cuyo último domicilio se ignora; se la cita para que el día 20 de Marzo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 939; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1.117

CABELLO RUIZ, José; de treinta años, soltero, pintor, natural de Sevilla, hijo de Luis y de Dolores, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 20, piso segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 1.161 de 1933.

1.118

CANTO, Marcelino; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por coacción, bajo el número 53 de 1934.

1.119

CERRILLO REY, Flora; hija de Martín y de María, de veinticinco años, natural de Torrijos (Toledo), soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 15 (Pensión Andaluza), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 38 de 1934.

1.120

CONDUCTOR de la camioneta matricula número 45.542, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en San Martín de Valdeiglesias, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 933 de 1933.

1.121

CUETO RODRIGUEZ, Leopoldo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Ballesta, números 24 y 26, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 71 de 1934.

1.122

CHACON RUBIO, Francisco; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, núm. 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 451 de 1932.

1.123

DOMINGUEZ LORENTE, María; hija de Lorenzo y de Fernanda, domiciliada últimamente en la calle de Santa Engracia, número 40, primero letra C; comparecerá el día 20 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, instruido contra Nicolás Arduara Sáez.

1.124

FERNANDEZ DIEZ, José; hijo de Manuel y de Francisca, de cincuenta y un años, natural de Peñaranda (Salamanca), soltero, zapatero, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 24, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 20 de 1934.

1.125

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; hijo de Angel y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle de Francos, Rodríguez, núm. 39, bajo letra F; comparecerá el día 15 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por tentativa de estafa.

1.126

FERNANDEZ RISUESO, Aniceto; hijo de Juan y de Antonia, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 94 de 1934.

(Continúa en la página 174.)

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1932	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mortu- alidad
Alava	41.245	82	63	23	3	1,99	1,53	0,56	0,07
Albacete	43.892	97	76	39	2	2,21	1,73	0,89	0,05
Alicante	76.101	156	132	69	17	2,05	2,13	0,91	0,22
Almería	54.736	187	117	33	8	3,42	2,14	0,60	0,15
Ávila	15.526	41	37	12	1	2,64	2,38	0,77	0,19
Badajoz	44.883	102	76	18	12	2,27	1,69	0,40	0,27
Baleares	90.443	140	158	72	1	1,55	1,75	0,80	0,01
Barcelona	1.041.865	1.404	1.459	611	85	1,35	1,40	0,59	0,08
Burgos	46.800	87	80	26	3	2,13	1,96	0,64	0,07
Cáceres	26.331	79	58	8	5	3,00	2,20	0,30	0,19
Cádiz	75.581	187	170	51	17	2,47	2,25	0,67	0,22
Castellón	37.246	51	70	16	8	1,37	1,88	0,43	0,21
Ciudad Real	24.291	70	51	13	8	2,88	2,10	0,54	0,33
Córdoba	109.068	222	217	59	23	2,04	1,98	0,54	0,21
Coruña (La)	76.574	185	115	58	13	2,42	1,60	0,76	0,17
Cuenca	16.160	44	42	9	1	2,72	2,60	0,56	0,06
Gerona	22.683	23	56	6	1	1,01	2,47	0,28	0,04
Granada	121.160	236	184	60	14	1,95	1,52	0,50	0,12
Guadalajara	16.559	27	39	10	1	1,63	2,36	0,60	0,06
Gulpiácoa	81.797	116	93	54	9	1,42	1,14	0,66	0,11
Huelva	46.982	111	95	28	5	2,36	2,02	0,60	0,11
Huesca	14.774	27	30	8	2	1,83	2,03	0,54	0,14
Jaén	41.065	136	116	30	6	3,31	2,82	0,73	0,15
León	30.944	78	60	22	6	2,52	1,94	0,71	0,19
Lérida	39.008	57	66	25	8	1,46	1,69	0,64	0,21
Logroño	35.849	80	78	21	5	2,23	2,18	0,59	0,14
Lugo	31.697	81	79	16	5	2,56	2,49	0,50	0,16
Madrid	993.646	1.923	1.545	552	131	1,94	1,55	0,56	0,13
Málaga	195.281	416	322	103	42	2,13	1,65	0,53	0,22
Murcia	162.251	363	254	98	11	2,24	1,57	0,60	0,07
Navarra	44.205	107	77	24	6	2,42	1,74	0,54	0,14
Orense	22.384	71	43	16	1	3,17	1,92	0,71	0,19
Oviedo	76.684	133	131	40	12	1,78	1,71	0,52	0,16
Palencia	24.822	64	60	9	2	2,59	2,78	0,36	0,08
Palmas (Las)	80.642	281	127	53	10	3,48	1,67	0,66	0,12
Pontevedra	31.600	79	83	26	6	2,50	2,63	0,82	0,19
Salamanca	49.801	116	122	31	8	2,33	2,45	0,62	0,16
Santa Cruz de Tenerife	64.032	135	93	37	13	2,11	1,45	0,58	0,20
Santander	87.664	176	186	42	13	2,01	1,77	0,43	0,15
Segovia	18.431	30	35	14	5	2,12	1,95	0,76	0,27
Sevilla	233.393	571	518	112	39	2,45	2,22	0,48	0,17
Soria	10.599	24	28	8	1	2,26	2,64	0,75	0,09
Taragona	31.322	45	47	17	2	1,44	1,60	0,64	0,06
Teruel	13.813	27	40	9	3	1,95	2,89	0,58	0,23
Toledo	27.983	69	48	12	5	2,15	1,72	0,43	0,18
Valencia	384.129	547	546	190	20	1,64	1,63	0,57	0,06
Valladolid	93.969	167	189	48	20	1,76	2,01	0,51	0,21
Vizcaya	168.076	282	224	84	18	1,68	1,33	0,50	0,11
Zamora	22.362	55	50	12	9	2,46	2,24	0,54	0,40
Zaragoza	180.574	306	299	107	17	1,68	1,65	0,59	0,09
TOTAL.....	5.264.221	10.093	8.893	3.041	661	1,91	1,60	0,58	0,13

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1933

NUMERO DE					NUMERO DE FALLECIDOS									
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios	
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos sin saber	Muertos antes de las 24 horas							De menor de cinco años	De cinco y más años		
35	47	2	»	1	34	29	5	6	57	»	»	25	»	
50	47	2	»	»	36	40	10	15	61	»	2	16	»	
82	74	17	»	»	87	75	18	25	137	»	2	23	»	
95	102	8	»	»	62	55	17	27	90	»	2	23	»	
21	20	»	»	»	22	15	9	9	28	»	»	10	»	
60	42	12	»	»	41	35	12	17	58	»	6	13	»	
65	75	1	»	»	77	81	4	12	146	»	»	26	»	
744	660	63	21	1	728	731	64	129	1.370	»	16	231	1	
52	35	2	»	1	37	43	6	8	72	»	»	45	»	
37	42	5	»	»	31	27	14	15	43	»	4	17	»	
97	90	9	7	1	97	73	17	24	146	»	2	46	»	
28	23	8	»	»	33	37	2	2	68	»	»	21	»	
38	32	7	1	»	24	27	3	10	41	»	1	12	»	
127	96	22	1	»	114	103	20	36	181	»	3	56	»	
90	95	12	»	1	59	56	15	39	76	»	»	8	»	
28	16	1	»	»	25	17	2	4	38	»	3	17	»	
11	12	1	»	»	26	30	4	10	46	»	»	23	»	
124	112	14	»	»	101	83	21	36	148	»	3	59	»	
15	12	1	»	»	22	17	2	3	36	»	1	17	»	
59	57	6	1	2	55	38	7	9	84	»	1	23	»	
52	59	5	»	»	56	39	10	16	79	»	1	13	»	
12	15	1	1	»	16	14	»	2	28	»	»	16	»	
62	74	5	»	1	62	54	18	34	82	»	6	34	»	
38	40	6	»	»	24	26	»	14	46	»	8	14	»	
31	26	7	»	1	34	32	2	3	63	»	»	16	»	
44	36	4	1	»	36	42	7	12	65	1	1	19	»	
41	40	4	1	»	35	44	11	18	61	»	3	11	»	
954	969	127	3	1	821	724	188	306	1.239	»	43	272	»	
296	210	39	1	2	155	167	32	51	271	»	14	75	»	
269	354	30	»	1	135	119	32	57	197	»	»	30	»	
54	53	6	»	»	37	40	9	14	63	»	4	25	»	
37	34	»	»	»	24	19	3	7	36	»	1	7	»	
82	51	8	2	2	71	60	4	9	122	»	1	45	1	
36	28	2	»	»	38	31	11	17	52	»	5	31	»	
145	136	9	»	1	68	59	48	69	56	»	3	7	»	
33	46	8	»	»	43	40	6	10	73	»	2	20	»	
59	57	6	»	2	58	64	18	35	87	»	6	30	1	
73	62	12	»	1	45	48	27	44	49	»	13	13	»	
82	94	9	»	4	86	69	15	22	133	»	11	53	»	
17	22	2	2	1	16	20	3	9	27	»	5	4	1	
275	296	34	»	5	272	246	54	92	423	3	24	118	»	
8	16	1	»	»	16	13	»	»	28	»	»	15	»	
21	24	2	»	»	21	26	2	8	42	»	»	14	»	
14	13	3	»	»	21	19	6	11	29	»	»	11	»	
32	28	5	»	»	28	20	3	3	45	»	1	23	»	
263	279	20	»	»	264	242	30	62	484	»	6	104	»	
93	74	20	»	»	99	90	30	39	150	»	10	49	»	
151	131	17	»	1	136	83	18	24	200	»	9	77	»	
29	26	7	»	2	27	23	5	7	43	»	1	11	»	
160	147	14	»	3	163	146	31	42	267	»	2	70	»	
5.165	4.928	684	43	85	4.647	4.246	884	1.470	7.418	5	226	1.937	4	

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																			
	Fiebre tifoidal y paratífoides.....	Tifus exantemático.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Cocoluche.....	Difteria.....	Viruela.....	Peste.....	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	Otras tuberculosas.....	Sífilis.....	Leishmaniasis (Malaria).....	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	Cáncer y otros tumores malignos.....	Tumores de carácter maligno no está especificado.....	Reumatismo crónico y otros.....	Alcoholismo crónico o agudo.....	Diabetes azucarada.....	Otras enfermedades que no están especificadas.....
Alava	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Barcelona	13	0	0	0	1	0	0	0	102	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Burgos	1	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	21	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	0	0	0	0	0	0	0	11	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coruña (La)	1	0	0	0	0	0	0	0	12	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gerona	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	1	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lérida	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Logroño	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	1	0	0	19	2	0	0	8	117	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	3	35	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	3	0	0	0	0	0	0	2	21	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Drense	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	1	0	0	0	0	0	0	2	10	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palmas (Las)	2	0	0	0	0	0	0	3	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	1	0	0	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	8	0	0	0	1	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	1	0	0	2	0	0	0	0	21	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	2	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	2	0	0	14	0	0	0	2	53	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	2	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	9	0	0	0	0	0	0	7	31	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	2	0	0	0	0	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vizcaya	2	0	0	0	0	0	0	0	29	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	0	0	0	0	0	0	0	15	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales.....	53	0	0	54	5	3	43	58	671	133	37	3	153	406	21	10	60	5	69	44

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1933

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causa no especificada o mal debida.....	Muerte violenta o causa (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio	Suicidio	Sentidad	Deficiencia congénita, vicios de conformación congénita, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel, del tejido conjuntivo, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	Septicemia, e infecciones puerperales.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Neftida	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	Apendicitis	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosa.....	Neumonia	Bronquitis	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	TOTAL
10	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	63
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	76
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	162
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	117
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37
1	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	76
32	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	158
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	80
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	58
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	170
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	70
15	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	51
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	217
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	115
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	42
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	56
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	184
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	39
10	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	93
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	95
30	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	30
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	116
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	60
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	66
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	78
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	78
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	78
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1.545
115	52	316	47	101	189	45	23	16	20	64	56	12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	322
30	10	59	14	7	20	3	16	20	20	13	9	1	4	2	3	3	3	3	3	3	3	251
27	3	31	7	11	24	4	20	3	20	17	7	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	77
6	4	16	1	3	9	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	43
5	1	6	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	131
8	3	24	2	14	13	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	68
11	4	11	2	5	13	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	127
7	2	26	2	1	11	1	26	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	83
7	2	10	2	2	8	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	122
9	6	23	2	4	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	93
4	4	11	2	2	10	2	17	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	155
10	3	13	8	6	22	7	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
4	4	2	1	1	3	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	518
32	20	91	45	20	35	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	28
3	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47
5	2	9	1	1	6	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	40
4	2	2	1	1	2	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
8	1	8	2	1	6	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	545
40	15	152	21	14	54	17	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	189
14	5	20	5	27	24	5	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	224
12	5	37	5	12	22	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	50
4	4	6	2	7	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	299
25	14	52	6	26	35	11	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	8.893
815	291	1.629	300	414	1.006	243	324	33	122	293	400	42	23	16	31	188	393	9	15	180	251	8.893

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CORDOBA, correspondientes al año 1935.

POSICION GEOGRAFICA DE CORDOBA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 37º 52' 40" N.

Longitud..... 10º 7'3 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CORDOBA EL AÑO 1935

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each day entry contains times for sunrise (Ortos) and sunset (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1935.

E N E R O

- Día 5.—Luna nueva a 5 h. 20 m. en Capricornio.
11.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.
19.—Luna llena a 15 h. 44 m. en Cáncer.
27.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna nueva a 16 h. 27 m. en Acuario.
10.—Cuarto creciente a 9 h. 25 m. en Tauro.
18.—Luna llena a 11 h. 17 m. en Leo.
26.—Cuarto menguante a 10 h. 14 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 5.—Luna nueva a 2 h. 49 m. en Piscis.
12.—Cuarto creciente a 0 h. 30 m. en Géminis.
20.—Luna llena a 5 h. 31 m. en Virgo.
27.—Cuarto menguante a 20 h. 51 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 3.—Luna nueva a 12 h. 11 m. en Aries.
10.—Cuarto creciente a 17 h. 42 m. en Cáncer.
18.—Luna llena a 21 h. 10 m. en Libra.
26.—Cuarto menguante a 4 h. 21 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 2.—Luna nueva a 21 h. 36 m. en Tauro.
10.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Leo.
18.—Luna llena a 9 h. 57 m. en Escorpio.
25.—Cuarto menguante a 9 h. 44 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 1.—Luna nueva a 7 h. 52 m. en Géminis.
9.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Virgo.
16.—Luna llena a 20 h. 20 m. en Sagitario.
23.—Cuarto menguante a 14 h. 21 m. en Aries.
30.—Luna nueva a 19 h. 45 m. en Cáncer.

J U L I O

- Día 8.—Cuarto creciente a 22 h. 28 m. en Libra.
16.—Luna llena a 5 h. 0 m. en Capricornio.
22.—Cuarto menguante a 19 h. 42 m. en Aries.
30.—Luna nueva a 9 h. 32 m. en Leo.

A G O S T O

- Día 7.—Cuarto creciente a 12 h. 23 m. en Escorpio.
14.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Acuario.
21.—Cuarto menguante a 3 h. 17 m. en Tauro.
29.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 2 h. 26 m. en Sagitario.
12.—Luna llena a 20 h. 18 m. en Piscis.
19.—Cuarto menguante a 14 h. 23 m. en Géminis.
27.—Luna nueva a 17 h. 29 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Capricornio.
12.—Luna llena a 4 h. 39 m. en Aries.
19.—Cuarto menguante a 5 h. 36 m. en Cáncer.
27.—Luna nueva a 10 h. 15 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 23 h. 12 m. en Acuario.
10.—Luna llena a 14 m. 42 m. en Tauro.
18.—Cuarto menguante a 0 h. 36 m. en Leo.
26.—Luna nueva a 2 h. 36 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 7 h. 28 m. en Piscis.
10.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Géminis.
17.—Cuarto menguante a 21 h. 57 m. en Virgo.
25.—Luna nueva a 17 h. 49 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 20 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 21 de Marzo, Sol en Aries. 21 de Abril, Sol en Tauro. 22 de Mayo, Sol en Géminis. 22 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	Primavera.	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 24 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 24 de Octubre, Sol en Escorpio. 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	Otoño. Invierno.
Estío.			

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 13 h. 20 m.
El Estío, el día 22 de Junio a 8 h. 46 m.

El Otoño, el día 23 de Septiembre a 23 h. 52 m.
El Invierno, el día 22 de Diciembre a 18 h. 55 m.

Año 1935.

Eclipses de Sol y de Luna

ENERO, 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	5 h. 30,4 m.	en	104° 18' W	y	64° 39' S
Máxima fase del eclipse.....	a	5 h. 35,4 m.	en	109° 23' W	y	63° 57' S
Fin del eclipse general.....	a	5 h. 40,5 m.	en	114° 18' W	y	63° 9' S

Valor de la máxima fase, 0,0014, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ENERO, 19.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	13 h. 53,5 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	15 h. 3,6 m.	
Medio del eclipse.....	15 h. 47,1 m.	
Fin del eclipse total.....	16 h. 30,6 m.	
Fin del eclipse.....	17 h. 40,7 m.	

El principio de este eclipse será visible en el Este de Europa, en Asia, Australia, parte Este del Océano Indico, en el Océano Pacífico y Oeste de Norteamérica.

El fin lo será en Europa, Africa, excepto el extremo Oeste; en el Océano Indico, Australia, Oeste del Océano Pacífico y extremo Noroeste de Norteamérica.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 122° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 87° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,355, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete	17 h. 11 m.	Granada	17 h. 23 m.	Pontevedra	17 h. 30 m.
Alicante	17 7	Guadalajara	17 12	Salamanca	17 22
América	17 20	Huelva	17 37	San Fernando	17 36
Ávila	17 19	Huesca	16 56	San Sebastián	16 59
Badajoz	17 33	Jaén	17 23	Santander	17 6
Barcelona	16 48	León	17 17	Santiago	17 28
Bilbao	17 3	Lérida	16 54	Segovia	17 15
Burgos	17 10	Logroño	17 4	Sevilla	17 33
Cáceres	17 29	Lugo	17 24	Soria	16 6
Cádiz	17 36	Madrid	17 15	Tarragona	16 53
Cartagena	17 11	Málaga	17 28	Teruel	17 5
Castellón de la Plana... ..	17 1	Murcia	17 11	Toledo	17 18
Ciudad Real	17 20	Orense	17 27	Valencia	17 4
Córdoba	17 26	Oviedo	17 15	Valladolid	17 16
Coruña (La)	17 26	Palencia	17 14	Vitoria	17 3
Cuenca	17 10	Palma de Mallorca	16 51	Zamora	17 21
Ferrol (El)	17 25	Pamplona	17 2	Zaragoza	16 59
Gerona	16 43				

FEBRERO, 3.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	14 h. 30,1 m.	en	116° 59' W	y	25° 1' N
Máxima fase del eclipse.....	a	16 h. 15,7 m.	en	116° 11' W	y	62° 44' N
Fin del eclipse general.....	a	18 h. 1,4 m.	en	34° 20' W	y	65° 3' N

Valor de la máxima fase, 0,470, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JUNIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	18 h. 38,9 m.	en	123° 41' E	y	59° 14' N
Máxima fase del eclipse.....	a	19 h. 59,4 m.	en	39° 41' E	y	64° 38' N
Fin del eclipse general.....	a	21 h. 24,9 m.	en	22° 24' W	y	46° 10' N

Valor de la máxima fase, 0,388, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 16.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	3 h. 11,9 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	4 h. 9,5 m.	
Medio del eclipse.....	4 h. 59,6 m.	
Fin del eclipse total.....	5 h. 49,8 m.	
Fin del eclipse.....	6 h. 47,4 m.	

El principio de este eclipse será visible en Africa, excepto en su parte Nordeste; en el Sudoeste de Europa, Océano Atlántico, en casi toda Norteamérica, en América del Sur y en el Este del Océano Pacífico.

El fin lo será en casi toda Norteamérica, en América del Sur, en el Océano Atlántico y en la parte Este del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 79° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 109° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,761, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna se pone eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete	4 h. 58 m.	Granada	5 h. 10 m.	Pontevedra	5 h. 15 m.
Alicante	4 54	Guadalajara	4 58	Salamanca	5 8
Almería	5 6	Huelva	5 24	San Fernando	5 23
Ávila	5 4	Huesca	4 42	San Sebastián	4 44
Badajoz	5 20	Jaén	5 9	Santander	4 51
Barcelona	4 33	León	5 2	Santiago	5 13
Bilbao	4 48	Lérida	4 39	Segovia	5 1
Burgos	4 55	Logroño	4 59	Sevilla	5 20
Cáceres	5 15	Lugo	5 9	Soria	4 51
Cádiz	5 23	Madrid	5 1	Tarragona	4 38
Cartagena	4 58	Málaga	5 15	Teruel	4 51
Castellón de la Plana...	4 47	Murcia	4 57	Toledo	5 4
Ciudad Real	5 6	Orense	5 12	Valencia	4 50
Córdoba	5 12	Oviedo	5 0	Valladolid	5 1
Coruña (La)	5 11	Palencia	4 59	Vitoria	4 48
Cuenca	4 56	Palma de Mallorca	4 37	Zamora	5 8
Ferrol (El)	5 10	Pamplona	4 57	Zaragoza	4 45
Gerona	4 28				

JULIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	8 h. 1,7 m.	en	11° 24' W	y	43° 27' S
Máxima fase del eclipse.....	a	9 h. 15,8 m.	en	7° 4' W	y	63° 24' S
Fin del eclipse general.....	a	10 h. 29,9 m.	en	36° 24' E	y	71° 44' S

Valor de la máxima fase, 0,231, tomando como unidad el diámetro del Sol.

DICIEMBRE, 25.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general	a	15 h. 41,9 m.	en	167° 4' W	y	38° 42' S
Principio del eclipse anular	a	17 h. 15,2 m.	en	136° 53' E	y	60° 56' S
Principio del eclipse central	a	17 h. 17,7 m.	en	134° 27' E	y	61° 47' S
Máxima fase del eclipse	a	17 h. 59,4 m.	en	9° 25' E	y	83° 24' S
Fin del eclipse central	a	18 h. 41,2 m.	en	25° 45' E	y	52° 49' S
Fin del eclipse anular	a	18 h. 43,6 m.	en	24° 12' E	y	51° 46' S
Fin del eclipse general	a	20 h. 16,9 m.	en	20° 43' W	y	26° 29' S

Valor de la máxima fase, 0,988, tomando como unidad el diámetro del Sol.

1.127

FRUTOS GONZALEZ, Emilio; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 446 de 1932.

1.128

GARCIA GARCIA, Angel; hijo de Agustín y de Antonia, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de Hipólito García, número 10, bajo (barrio de San Pascual), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.179 de 1933.

1.129

GARCIA, Manuel; como dueño del automóvil número 19.761, M-S. P., cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá el día 12 del mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.179 de 1933.

1.130

GONZALEZ CRUCHET, Felipe; hijo de Albano y de Dionisia, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 58, piso bajo (frutería); comparecerá el día 15 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo y otro.

1.131

GONZALEZ FERNANDEZ, Francisco; como dueño de la camioneta de transportes número 45.542, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en San Martín de Valdeiglesias, y cuyo domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 28 del actual mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 933 de 1933.

1.132

GOZALEZ GOMEZ, Rafaela; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 13 de Marzo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.150; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.133

GONZALEZ RODRIGUEZ, Ricardo;

2959

natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Augusto y de Emiliana, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 10, condenado, por hurto, en juicio número 388 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.134

GUTIERREZ JIMENEZ, Angel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Barrilero, número 26 (barrio de las Californias); comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 890 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.135

HERRERA RABADA, Antonio; de veinticinco años, soltero, pintor, natural de Lugo, hijo de Antonio y de Isabel; que dijo vivir en la calle de Cáceres, número 3, cuarto bajo letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Marzo, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estufa, bajo el número 1.161 de 1933.

1.136

LAZARO PEREZ, Angel; hijo de Pedro y de Otilia, de diecinueve años, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.179 de 1933.

1.137

LIBERMAL GUTELMAN, Enrique; de cuarenta y seis años, casado, natural de Polonia, hijo de Tudel y Frasia, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 15, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 38 de 1934.

1.138

LOPEZ GUTIERREZ, Joaquín; hijo de Juan y de Elena, de treinta y dos años, natural de Barcelona, viajante, que dijo vivir en la calle de San Ildefonso, número 14, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del actual, y hora de las once de su maña-

na, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 80 de 1934.

1.139

LOPEZ ORMIGO, Jacinto; de cuarenta y cuatro años, natural de Domingo Pérez (Toledo), casado, jornalero, hijo de Julián y de Telesfora, que dijo vivir en la carretera de Extremadura, número 28, bajo (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.297 de 1933.

1.140

MAINEDA ARGILES, Elias; de cuarenta años, natural de Madrid, casado, cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en la calle de Mártires de Annual, número 24, patio (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.298 de 1933.

1.141

MARTIN NUSO, Angel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Molino de Viento, número 16, piso segundo izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 1.158 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.142

MERIDA PESUELA, Juan; hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Factor, número 14, principal izquierda; comparecerá el día 20 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo.

1.143

MONTEALEGRE CASTAÑO, Pedro, Luis Montealegre Castaño, Francisco Díaz Vázquez y Mameel Elvira Ortega; condenados por escándalo; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 217 de 1932.

1.144

NOVO EOS, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Eraso, número 15; comparecerá el día 15 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra varios.

1.145

OCHANDO TARRASA, Aquilino; de cuarenta y un años de edad, soltero, natural de Madrid, colchonero, hijo de Francisco y de María, que dijo habitar últimamente en esta ciudad, en la calle de Salitre, número 20, principal número 5; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones y daños, bajo el número 829 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.146

OLMEDILLA DIAZ, Alejandro; hijo de Juan y de María, natural de Madrid, soltero, carpintero, y domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle Canal de Lozoya, número 21, bajo; se le cita para que el día 10 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.266 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.147

PARDO VELAZQUEZ, Pedro; hijo de Rafael y de Andrea, de veintim años de edad, natural de Madrid, soltero, vendedor, y que dijo habitar últimamente en la calle de Embajadores, número 184, bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 1.116 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.148

PEREIRA DE JESUS, Anacleto; hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Guarda (Portugal), de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, que dijo habitar en Madrid, en la calle de la Cava Baja, número 28 (Posada de San Esteban), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Marzo actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 136 de 1934.

1.149

PEREZ RODRIGUEZ, Fernando; hijo

de Félix y de María, de cuarenta y siete años de edad, soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 25, bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Marzo actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 57 de 1934.

1.150

PINEIRO FRANCO, Cosáreo; hijo de Francisco y de Carmen, de veintiséis años de edad, soltero, cocinero, natural de Ganeza (Lugo), y que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle de Zurita, número 25, bajo izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 755 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.151

PONTNER, Rubert; hijo de Francisco y de Teresa, de veintidós años de edad, natural de Brannan (Austria), periodista, que dijo habitar en Madrid, en la calle de la Madera, número 11, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Marzo actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 1.293 de 1933.

1.152

PUEBLA ESCOBAR, Constantino; hijo de Basilio y de Anastasia, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 13 de Marzo actual, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo.

1.153

RAMOS GONZALEZ, Consuelo; de treinta y cinco años de edad, soltera, hija de Rufino y de Ascensión, sirvienta, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 63, principal número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Marzo actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 68 de 1934.

1.154

REDONDO SAN ROMAN, Victoriano; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.059 de 1933.

1.155

RUIZ JIMENEZ, Julián; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle Rodríguez San Pedro, número 58; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 1.102 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.156

SANTOS RIVAS, Rosario; hija de Juan y de Demetria, de veintidós años de edad, natural de La Cabrera (Madrid), soltera, vendedora, y domiciliada últimamente en la calle de la Justicia, número 22, barrio de la Ventilla (Chamartín de la Rosa); se le cita para que el día 3 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.263 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.157

SERRANO CLAVEL, Rafael; hijo de Rafael y de Aurora, de treinta años, natural de Priego (Córdoba), soltero, carpintero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 1.060 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.158

VACAS, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Esparteros, número 22 (Imprenta y papelería), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 28 de Marzo actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 933 de 1933.

1.159

VALDES VALDES, Carlos; hijo de Manuel y de Julia, natural de Barcelona, de treinta y un años, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Avenida del Conde de Peñalver, número 1, primero; para que el día 10 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 80 de 1934; bajo apercibimiento

to pararle el perjuicio a que haya lugar.

2960

1.160

YAGUE ESTEBARANZ, Calixto; de veinte años, panadero, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió últimamente en la calle del Norte, número 5; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 1.241 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.161

ZARAEN, Isaac; domiciliado últimamente en el Camino de la Huerta del Cordero, número 4; comparecerá, el día 15 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Guillermo Roe.

1.162

ZARAIN MERINO, Vicente; domiciliado últimamente en el Camino de la Huerta del Cordero, número 4; comparecerá, el día 15 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Guillermo Roe.

1.163

DELGADO VILEHES, Ramón; domiciliado últimamente en La Carolina, calle Refugio, 29; comparecerá, el día 10 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de Carboneros, para asistir, como denunciado, al juicio de faltas por hacer picón en propiedad ajena; apercibido que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.164

GARCIA GUTIERREZ, José; de treinta y ocho años, casado, carbonero, hijo de Pedro y Rosa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Juan de Mariana, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 2, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el número 1.066 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.165

GUISADO CALLEGO, José; domiciliado últimamente en La Carolina, calle Carlos III, número 9; comparecerá, el día 10 de Marzo actual, a las once de la mañana, en el Juzgado mu-

nicipal de Carboneros, para asistir, como denunciado, al juicio de faltas por hacer picón en propiedad ajena; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2883

1.166

MIELGO CERCADILLO, Narciso; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 24 del mes de Marzo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por atentado contra el mismo y bajo el número 1.303 del año 1933.

3030

1.167

RODRIGUEZ NAVARRO, Juan; domiciliado últimamente en La Carolina, cortijo denominado de La Valentina; comparecerá, el día 10 de Marzo actual, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de Carboneros, para asistir, como denunciado, al juicio de faltas por hacer picón en propiedad ajena; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.168

SE REQUIERE al dueño o conductor de una camioneta cuya matrícula se ignora, que el día 4 del pasado Octubre, en el paso a nivel de la carretera de Madrid a Cádiz, de esta ciudad, cuando se dirigía hacia Villarta de San Juan, autorizó al vecino de esta ciudad Jacinto Nieto-Márquez para que subiera en ella, el cual se trasladaba a una finca de su propiedad, y a unos 14 kilómetros de esta población, fué encontrado lesionado en la carretera, por haberse caído, para que comparezca ante el Juzgado municipal de Manzanares tan pronto tenga conocimiento del presente, para recibirle declaración en el juicio que se sigue con el número 4 de 1934; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2888

1.169

SOLIVERES CASTILLO, José María; de veintidós años, soltero, auxiliar de Contabilidad, hijo de Hortensio y Rafaela, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Alenza, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.143 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.170

TOMAS BOLUDA, Ildefonso; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Vicálvaro (Madrid), que dijo vivir en el tejlar de Juan Tomás (carretera del Este), y cuyo actual domicilio o para-

dero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.189 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3032

1.171

UNOS DESCONOCIDOS, que el día 23 de Febrero del año último, sobre las nueve y treinta y cinco horas de la noche, causaron lesiones a otros varios con unas porras, y que su actual domicilio y paradero se ignora; comparecerán el día 24 de Marzo y horas de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, a fin de celebrar juicio de faltas, seguido con el número 771 de 1933, contra los mismos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.476

ALVAREZ MENDEZ, Manuel; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años, hijo de Marcelino y de Florentina, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto en sumario número 207 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2877

1.477

ARAMBERRI MALLAVIAPARRENA, Crescencio, conocido por Carlos; hijo de Domingo y de Modesta, de estado soltero, profesión joyero, de treinta y cuatro años, natural de Eibar, domiciliado últimamente en Barcelona, Diputación, 445, piso quinto segunda; procesado por estafa y otros delitos en causa número 347 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2811

1.478

BASEDAS BALASA, Antonia; de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y dos años de edad, domiciliada últimamente en San Ponciano, número 9, piso cuarto 4; procesada por desobediencia en sumario número 676 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

2824

1.479

BLANCH GICH, Carlos; de estado casado, profesión vidriero, domiciliado últimamente en San Ponciano, 9, piso cuarto número 4; procesado por desobediencia en sumario número 676 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

2823

1.480

BUREAU, Ryene; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Eugenio y de Clara, de estado soltero, profesión Ingeniero químico, natural de Moulins (Francia), vecino de Almedijar, domiciliado últimamente en la calle Rosario, 14, y fábrica lubricantes Arkanik, Baños, 53, de Sevilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en término de diez días, contados desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Castellón de la Plana, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, otras diligencias y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, dictado en el ramo de libertad, dimanante de la causa número 321 de 1933 sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2849

1.481

COCA BENITEZ, Hedefonso; de veintiocho años, casado, hijo de Hedefonso y de Lucía, domiciliado últimamente en Bujalance; procesado en la causa número 229 de 1933, por delitos contra la forma de Gobierno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción especial de Bujalance, que conoce de los sumarios por delitos sociales; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2828

1.482

COCA CHOCERO, Hedefonso; de cincuenta y nueve años, hijo de Hedefonso y de Teresa, natural de Bujalance, donde anteriormente estuvo domiciliado; procesado por delito contra la forma de Gobierno en causa número 229 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado especial de Bujalance, que conoce de los sumarios por delitos sociales; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2829

1.483

DORMAN, Juan y Pablo; cesionarios o representantes que han sido de

la extinguida Compañía Forestal Asturiana, y cuyo actual paradero de los mismos se desconoce; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para recibirles declaración en el sumario número 13 de este año, que se instruye por estafa.

2833

1.484

GOMEZ GODINO, Andrés; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y María, natural de Gaucín, vecino de San Roque, domiciliado últimamente en la estación férrea de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre infracción de la ley de Caza número 381 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2867

1.485

GONZALEZ GIL, Gregorio; de cuarenta años de edad, hijo de Santiago y de Isabel, natural de Fontechuelo (Valladolid), casado, portlandista; procesado en sumario número 53 de 1932, por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá, en término de quinto día, ante este Juzgado, de Getafe, o acreditará si ha principiado por su parte a extinguir la pena de destierro a 25 kilómetros de Carabanchel Bajo, a que ha sido condenado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2842

1.486

GONZALEZ PEREIRA, Alberto; casado con Socorro López Folgar, panadero, vecino que fué de esta villa, de nacionalidad portuguesa; procesado en el sumario número 15 del corriente año, sobre sustracción de una yegua; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Corcubión, a ser constituido en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2838

1.487

JIMENEZ JIMENEZ, Juan Ramón; de treinta y dos años de edad, casado, cesterero, hijo de Fausto y de Jesusa, natural y vecino de Tafalla, más bien alto, barba poblada, color cetrino, pelo negro y alborotado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, el cual salió el 15 de Enero último de la Cárcel de Vitoria; comparecerá ante este Juzgado de Estella, en término de diez días, al objeto de ingresar en la Cárcel del partido de Estella, en prisión provisional, decretada en la causa número 210 de 1933, que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

2840

1.488

LIVANE ROMERO, Alberto; natural de Cuba, de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Tei (Vigo); procesado por estafa, sumario número 5 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

2876

1.489

LOPEZ VIZCAINO, Bautista; de treinta y cuatro años de edad, soltero, industrial, natural y vecino de Sarría, provincia de Lugo, y en la actualidad ausente, en ignorado paradero; procesado en la causa número 123 de 1933, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Monforte, dentro del plazo de diez días, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, a responder de los cargos contra el mismo existentes en tal causa, ser notificado del auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2859

1.490

MARTINEZ GALLARDO, Abelardo; vecino de Cullar; domiciliado últimamente en Granada, calle Reyes Católicos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Baza, dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 50 de 1933, sobre malversación de caudales públicos en el Ayuntamiento de Cullar; bajo los apercibimientos legales.

2825

1.491

MARTINEZ ALIRANGUES, Pelayo; hijo de Federico y de Micaela, natural de Cuenca, de estado casado, profesión Agente ejecutivo, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Alonso del Barco, número 3, o en casa de sus padres, calle de la Cabeza, número 23; procesado por malversación de caudales públicos, causa número 42 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prisión de fecha 8 de Junio último, de cuya prisión podrá eludirse si presta fianza en cantidad de 1.000 pesetas en cualquiera de las formas que la ley autoriza, recibirle indagatoria y llevar a efecto las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado nuevamente rebelde.

2818

1.492

MARTINEZ MENDIETA, Pedro; natural de Cazorta (Jaén), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta años de edad, hijo de José y de Josefina; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Monasterio, número 10, piso tercero; procesado por estafa en causa número 570 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

2851

1.493

NICOLAU, Tomás; de profesión Inspector de Seguros; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Periodista Castells, número 5, Pensión Sorolla; procesado en causa número 55 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2873

1.494

OUJO QUEIRRUGA, Ventura; de veintitrés años, soltero, hijo de Diego y de Soledad, natural y vecino de Nebra-Cuerto del Son, y en la actualidad ausente en América; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Noya, al objeto de ser reducido a prisión, por virtud de causa contra el mismo, seguida con el número 73 de 1930, sobre tala y hurto de pinos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2861

1.495

PARRADO SERRANO, Bartolomé; de unos cuarenta y ocho años, casado, del campo, domiciliado últimamente en Bujalance, procesado en la causa número 229 de 1933, por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado especial de Bujalance, que conoce de los sumarios por delitos sociales; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2825

1.496

QUIROGA, Bantista; obrero que fué de la extinguida Compañía Forestal Asturiana, vecino de Sellaño (Ponga), de donde se ausentó hace unos días, ignorándose su actual residencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Ons, para ser oído como inculcado en el sumario número 13 de este año, que se instruye por estafa; previniéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio que señala la ley.

2831

1.497

RAMÍREZ RUIZ, José; natural de Pinoso, partido de Mondón, provincia de Alicante, de estado casado, profesión bracero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Jumilla (Murcia), primer distrito de Cuevas, número 119, y hoy se ignora su actual domicilio; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), a recibirle declaración y ser reconocido por los facultativos y darle la sanidad de las lesiones en forma, acordada en sumario 62 de 1933, por lesiones, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2819

1.498

RIERA LLORENS, Francisco; natural de Penellas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, sumario número 56-124 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2848

1.499

ROBLES BENITEZ, Francisco; natural de Pizarra (Málaga), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años, hijo de Francisco y de Antonia; como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, en causa número 62 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

2858

1.500

RODRIGUEZ MUNOZ, Francisco (a) "Juviles"; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Juan y Antonia, jornalero, domiciliado últimamente en Bujalance, procesado en el sumario número 229 de 1933, por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Bujalance, que conoce especialmente de los sumarios por delitos sociales; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde.

2827

1.501

VALDEPENAS PENALVA, Elvira; de cincuenta y siete años de edad, hija de Patricio y Antonia, de estado viuda, natural de Hondón de las Nieves, sus labores, domiciliada últimamente en esta ciudad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Ima. Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario seguido en el referido Juzgado con el número 188, rollo 1.089 del año 1933, sobre estafa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2813

1.502

VAZQUEZ, Eusebio; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, 22, procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Trujillo, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2868

1.503

ALCANIZ GRACIA, Juan; de treinta años, hijo de Miguel y de Catalina, de estado soltero, natural de Tudela, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Guardia, número 8, primero primera, de profesión vidriero; procesado en causa número 331 de 1932, sobre hurto frustrado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2899

1.504

ALMURGUE MONTEL, Pascual; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mallorca, 88, cuarto segunda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ampliarle su declaración en causa por estafa, número 584 de 1933, instruida por dicho Juzgado.

2902

1.505

BIEL SALABERT, Gregorio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en méritos del sumario número 48 de 1934, por delito contra el orden público; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, para responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2901

1.506

BRETON GOMEZ, Manuel; natural de Baza, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mediodía, número 12, primero segunda, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans, para cumplir la pena de nueve días de prisión, que le corresponde como subsidiaria por no haber hecho efectiva en el plazo reglamentario la multa de 48 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en méritos de expediente número 550 de 1933, por contrabando de venta de lotería.

2896

1.507

CARRETERO BAENA, Manuel (a) "Bicha en pie"; hijo de José y de Filomena, natural de Montilla, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últi-

namamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2919

1.508

CAMPOAMOR SANABRIA, Luis; de cincuenta y dos años de edad, casado, comisionista y de este vecindario, calle de Ríos Rosas, número 25; procesado por estafa en causa número 64 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2903

1.509

CONCEPCION MACHADO, Francisco; de la; de veintinueve años de edad, natural de Grazán (Portugal) y vecino de Sevilla, procesado en este Juzgado en causa número 288 de 1933, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2921

1.510

CUELLAR MEDINA, Saturnino; de diecisiete años de edad, hijo de José y Victoria, soltero, jornalero, natural de Algarinejo y vecino de Baena, procesado en sumario que se le sigue por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en término de diez días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2920

1.511

DASILVA CORDERO, Manuel; de treinta y un años de edad, hijo de Bernardo y Sofia, natural de Estuva (Portugal), casado, jornalero y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en este Juzgado en causa número 283 de 1933, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2922

1.512

EHEVARRIA CIGANDA, Juan; chófer, cuyo domicilio se supone que sea Pamplona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Nava del 1.º en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a ser oído en el sumario número 101 de 1933, sobre lesiones y

daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2939

1.513

ERRASTI ZUBELDIA, Maria; natural de Usurbil (Guipúzcoa), de estado soltera; profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de Eleuterio y Dolores, domiciliada últimamente en San Sebastián; procesada por estafa en causa número 139 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, al objeto de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2918

1.514

ESPINOSA GOMEZ, Joaquín; conocido por "Alfredo", de treinta y cinco años de edad, soltero, que estuvo domiciliado en Montilla cuando trabajaba en el Cortijo del Alcalde, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, de La Rambla, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario número 200 de 1933, por robo; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2926

1.515

FERIA CHOPELA, Diego; de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente, hijo de Diego y Araceli, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en una fonda de la calle del Este; y José Farré Soperas, de veintiséis años de edad, de estado soltero y profesión ayuda de cámara, hijo de José y Josefa, natural de Tarragona y vecino de Barcelona, con igual domicilio que el anterior; procesados en sumario número 68 de 1932, sobre tentativa de robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2927

1.516

FERNANDEZ CABRERA, Andrés; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Juan Evangelista, 9, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Sevilla.

2914

1.517

FERNANDEZ HERNANDEZ, Cristóbal; de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y Emilia, casado, cuyo paradero se desconoce y procesado en sumario 841 de 1930, por falsedad y estafa, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes del distrito del Congreso), sito en la calle del General Castaños, número 1; comparecerá, dentro del término de diez días, al objeto de consti-

tuirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2934

1.518

FRIEHE, Horts; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en ésta, Pablo Alsina, 125, procesado por coacciones y amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2905

1.519

FUGUIS, Otto; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por coacciones y amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de concurrir en estado de rebeldía.

2906

1.520

GARCIA DE LAS BAYONAS BARROSO, Juan; de veinticuatro años, soltero, mecánico ajustador, natural de Minas de San Quintín (Ciudad Real), hijo de Matias y Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 34, bajo b. procesado por daños, sumario 344 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid (Secretaría de D. Luis Moliner), con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2936

1.521

GOMEZ GORKIN, Julián; cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de desacato y excitación a la rebelión, en la causa número 313 de 1933; comparecerá, o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2917

1.522

LACALLE GUAÑ; de veintiocho años, hijo de Francisco y Josefa, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Conde del Asalto, número 83, primero primera; sentenciado en méritos del expediente número 44 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona (Secretaría de D. Juan Bru-

sés Vives), para el cumplimiento de la sentencia recaída; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

1523

2909

LANDESA AGUIRRE, Eduardo; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran, procesado en sumario número 74 de 1934, por el delito de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso; comparecerá, dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, cuya prisión y procesamiento le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1524

2932

LLANRADO MARTI, Francisco; natural de Morell, de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Reus y Morell, procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión, decretada en méritos del sumario que contra el mismo se instruye con el número 215 de 1933; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1525

2948

MADRIGAL SANCHEZ, José; de veintiocho años de edad, hijo de José y de Germana, soltero, natural de Valladolid, con instrucción y sin antecedentes, que dijo vivir en la calle del Marqués del Duero, números 105 y 107, entresuelo segunda; y Antonio Martí Masdeu, de veintiséis años de edad, hijo de José y de María, albañil, soltero, natural de Barcelona, con instrucción y sin antecedentes, que vivía en la calle de Alcolea, número 127, segundo, procesados en sumario números 61 y 11397 de 1932, de este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, en el término de ocho días, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

1526

2907

NARANJO MARTINEZ, José; natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión marinero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Castilla, número 35, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

1527

2946

OLASO CENDOYA, José Manuel (a "Atanacha"); natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de José Ramón y de Manuela, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Na-

rrica, número 24, procesado, por robo, en causa número 36 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1528

2942

PACHECO CAMPOY, Tomás; natural de Murcia, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en el pueblo de Conaguna (Murcia), procesado, por daños, en sumario número 669, rollo 7.929 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9 de misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1529

2903

PARRILLAS SANGUINO, Tomás; natural de Calzada (Badajoz), de estado viudo, de profesión del comercio, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Petronila, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 20, principal, procesado por hurto, en causa número 73 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1530

2900

PERALTA IGOS, Ramón; natural de Biarritz (Francia), de estado soltero, profesión dibujante, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Lucía, domiciliado últimamente en la calle de Hilarión Eslava, 72; procesado por tentativa de estafa en causa número 630 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1531

1937

PEREZ VIDAL, Antonio; natural de Benafar (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Badalona, calle Marqués de San Moritz; procesado por hurto, en causa número 163 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1532

2928

POR EL PRESENTE se cita al chófer dueño del automóvil cuya marca se ignora, paisano de D. Luciano Sánchez Marín, natural de Alcaraz (Alba-

cete), que condujo a este señor, en unión de D. Francisco Pons, su hermano Fernando, Federico Lieb Cossi y José del Olmo Bravo, a la finca La Isla, del término de Heras de Ayuso, provincia de Guadalajara, la tarde del día 1.º de Noviembre del año último, regresando a Madrid aquel mismo día con D. José del Olmo y el Sr. Sánchez, quedando los otros en la finca, a fin de que comparezca en el Juzgado de Brihuega, en el término de tres días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración en sumario número 68 de 1933 sobre allanamiento de morada y coacción, en el cual se ha acordado esta citación.

1533

2912

PUNTE CALZADA, Elías de la; natural de Fontaniella (Zamora), de estado casado con Amparo González, de profesión viajante, de veinticinco años de edad, hijo de Eustaquio, ignorándose el nombre de la madre, domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por delitos de estafas y falsedades; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1534

2924

ROMERO MERINO, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, burrero, cuyo actual paradero se ignora, que residió últimamente en Madrid, calle de las Navas, número 23, principal; es hijo de Manuel y María, casado con María Romero, natural de Figueira de Castelo Rodrigo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de prisión que contra él dictó la ilustrísima Audiencia provincial de Avila en causa seguida contra el mismo bajo el número 120, rollo 571, de 1931, sobre robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1535

2896

SANCHEZ MILLAN, Manuel Jesús; natural de Madrid, de estado soltero, profesión empedrador, de treinta y cuatro años de edad, hijo de María Sánchez Millán, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bascones, 56; procesado por tenencia de útiles para el robo, causa número 959 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

1536

2935

SANCHEZ RUIZ, Antonio; natural de Villanueva del Río, de estado soltero, profesión barbero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, número 35; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 4, de Sevilla.

2945

1.537

SANTOS HERMIDA, Pilar; natural de La Coruña, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, hija de Ginés y Francisca, domiciliada últimamente en Barcelona, en la calle de Saivá, 52, primero; procesada por hurto, en causa número 23 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2929

1.538

SANZ MARTINEZ, Telesforo; natural de Cella (Teruel), hijo de Eustaquio y de Cándida, nacido en 14 de Marzo de 1913, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, en el término de diez días, donde se le sigue expediente por vago maleante, con el número 2 del año actual, con el fin de darle vista de todo lo actuado y designar Abogado y Procurador de oficio, si así lo desea; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

2915

1.539

SIRGOS COGHEN, Emilio; de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y Soledad, soltero, natural de Madrid, jornalero y cuyo último domicilio se desconoce, penado en causa, por robo, seguida bajo el número 942 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser requerido al pago de la indemnización a que ha sido condenado en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2931

1.540

SURISA MONTSERRAT, Tomás; hijo de Tomás y Raimunda, natural de Barcelona, soltero, vidriero, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle de Sadurni, fonda Navarro, procesado en causa número 1.108 de 1931, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silvestre Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2908

1.541

VILLARRASA MARQUES, Pedro; natural de Barcelona, de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Martínez Cubells, número 2, tercero; procesado en causa número 125 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento

criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2952

1.542

WEISSE, Fritz; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Rose, letras R M (Tres Torres); procesado por coacciones y amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2904

1.543

ZALACAIN, Martín; cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de desacato y excitación a la rebelión, en el sumario número 313 de 1933; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2916

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaria accidental del Licenciado D. Manuel Montoya, y en autos seguidos por doña Manuela Velasco Nieto con D. Miguel Rey del Toro, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 26.—En la villa de Madrid a 23 de Enero de 1934.

En los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Manuela Velasco Nieto, mayor de edad, casada, de profesión sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Enrique Paredes y representada por el Procurador D. Serafin Palacios, y de la otra, como demandado, D. Miguel Rey del Toro, mayor de edad, casado, chéfer y de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio; y

Fallamos que debemos declarar y decretar el divorcio de los conyuges doña Manuela Velasco Nieto y D. Miguel Rey del

Toro, por la causa que sirve de fundamento a la demanda, duodécima del artículo 3.º de la ley de 3 de Marzo de 1932, con expresa imposición a la actura de las costas originadas en los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—José Temes.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala segunda, D. Miguel Torres Roldán, y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la indicada Sala hoy día de su fecha; de que certifico, yo el Relator Secretario, Madrid, 23 de Enero de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 16 de Febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

10-170

Don Francisco Cadenas Bianco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaria del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Antonio Morales Ruiz, con doña Isabel Grado Pastor y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 7.—En la villa de Madrid a 10 de Enero de 1934. Vistos los autos que ante Nos penden, tramitados en el Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, seguidos por D. Antonio Morales Ruiz, mayor de edad, cuya profesión no consta, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, y defendido por el Letrado D. Manuel Requero, contra doña Isabel Grado Pastor, declarada en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que, desestimando la demanda, debemos declarar y decretamos no haber lugar al divorcio solicitado por D. Antonio Morales contra su mujer doña Isabel Grado Pastor, imponiendo al primero las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" por la rebeldía de la demandada doña Isabel Grado Pastor, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado, Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto

En Madrid a 31 de Enero de 1934.—El
Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—171

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y en la *GACETA DE MADRID*, llamando al penado Rafael Barrachina García, hijo de Vicente y Dolores, marinerero, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Alicante, por haber sido capturado éste en esta ciudad; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de certificación ejecutoria dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 99 de 1928, por el delito de estafa.

Dado en Alicante a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín Carnicero.

JO—2812

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de Instrucción de Andújar y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 84 de 1934, se instruye sumario sobre homicidio y lesiones por imprudencia a consecuencia del choque de los trenes M. S. 2, de Madrid, y 405, de Sevilla, hecho ocurrido en la madrugada del 20 actual en la estación de Villanueva de la Reina, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha llamar, por medio del presente a cuantas personas hallan resultado lesionadas en el hecho de autos, y que al presente no constan como tales lesionadas en este sumario, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Asimismo y por este edicto se hace el ofrecimiento de acciones antes mencionadas a los padres o representante legal de los dos cadáveres no identificados, cuyas señas después se expresarán, como asimismo al de Félix Martínez González, al parecer natural de Vera del Tajo, provincia de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, llamándose igualmente a cuantas personas pudieran dar razón de dichos cadáveres, para que comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, facilitando cuantos antecedentes les conste para lograr la identificación de dichos interfectos.

Señas de los dos cadáveres no identificados.

Primero. Varón, aparenta tener unos diez y seis años, pelo rubio, ojos mercedo claros, de regular estatura y que vestía la ropa siguiente: pantalón gris, calcetines gris obscuro de seda, zapatas negras con suela de goma cauchada, americana marrón con listas blancas, camisa blanca con listas.

Segundo. Otro varón, que aparenta tener unos veinte años de edad, de estatura regular pelo rubio, ojos morenos claros, talla 1,72 metros, y que vestía trinchera color canela, bastante deteriorada, con forro formando cuadros morados; americana azul, chaleco marrón de cremallera, pantalón a listas blancas y negras, pañuelo negro al cuello, botas negras, calcetines negros y un cinturón de cuero y otros pantalones oscuros interiores. Este sujeto presenta en el brazo derecho, en su cara anterior, tercio medio, las iniciales mayúsculas J. R. L., y en la cara anterior del antebrazo del mismo lado, un tatuaje que representa el busto de un indio, y debajo dos flechas formando aspa, y en el mismo antebrazo, y en su cara interna, la figura mal dibujada de una mujer.

Andújar, 23 de Febrero de 1934.—Por M. de S. S., el Secretario, P. H., Pedro Alá.—El Juez José Garzón.

JO—3153

AVILES

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José González Iglesias, en nombre de D. Leoncio y doña María de la Natividad Pérez Miranda, vecinos de esta villa, contra doña Antonia Gutiérrez Fernández, de la misma vecindad, y otros, sobre que se les declare hijos naturales de D. Francisco Blanco García, vecino que fué de esta repetida villa, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, y por no haber comparecido al primer llamamiento que se les hizo para que dentro de nueve días improrrogables compareciesen en los autos personándose en forma, los demandados D. Angel Felipe Blanco Gutiérrez, casado; doña María de la Luz Teresa Blanco Gutiérrez, soltera, y don Francisco y D. Juan Blanco Pérez, los cuatro mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero; ha acordado hacerles un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado.

Y para que tenga lugar lo acordado, previéndose a dichos demandados ausentes en ignorado paradero, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y la firmo, en Avilés a 1 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez.

JC—169

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de fecha 24 de Enero último, dictada en virtud de escrito del Procurador D. José María Díaz Álvarez en nombre de D. Celestino Fernández Suárez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de La Carriona, parroquia de Miranda, en este Concejo, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal contra el Sr. Delegado del Abogado del Estado y D. Higinio Fernández Suárez, D. Luciano y D. José Fernández Suárez, doña María García y sus hijos doña Isabel, doña Adela, don Belarmino, D. Saturnino, D. Rafael y

D. José Fernández García, como viuda e hijos y herederos de D. Manuel Fernández Suárez, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero; y don Rafael Fernández Suárez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Trasmonte, parroquia de Trasona, Concejo de Corvera de Asturias; ha acordado admitir dicha demanda y subsanciarla en la forma establecida para los incidentes, confirmandose de ella traslado, con emplazamiento, a los demandados, para que dentro del término de nueve días la contesten.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, ausentes en ignorado paradero, a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", y la firmo, en Avilés a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez.

JC—166

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, en méritos de los autos de divorcio de María Masdeu y Ferrer contra Estanislao Creixell y Cascante, por el presente y por primera vez se cita a dicho demandado Estanislao Creixell Cascante, de domicilio y paradero ignorados, para que el día 28 del actual, a las diez, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver posiciones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, si no lo verifica.

Barcelona, 17 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, Adolfo Burjales.

JC—172

CARRION DE LOS CONDES

Don Antolín Galán y Andrés, Juez de primera instancia accidental de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente de declaración de herederos abintestato de María Cembrero Hoz, de setenta años de edad, viuda, hija de Vicente y (no consta), natural y vecina que fué de San Mamés de Campos, en donde falleció el día 1.º de Enero del corriente año, sin dejar descendientes, en cuyo expediente se ha acordado, por providencia de hoy, llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquélla, a fin de que, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrion de los Condes a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Eledoro Barbáchano.—El Juez, Antolín Galán y Andrés.

JC—173

CORDOBA—IZQUIERDA

Compliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, se provido dictado en sumario número 33

de 1934, por hurto de un traje a don Francisco Pérez Muñoz, de veintiocho años, soltero, viajante y vecino de Málaga, calle José Luis Borrego, 23, se cita a dicho perjudicado para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para requerirle en dicho sumario; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente.

Córdoba, 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz Rodríguez. JO—3167

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

El Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en 20 de Enero último, ha admitido la demanda de mayor cuantía, promovida en concepto de pobre por D. Luis Rivas Micoresca, contra doña Petra Bravo, D. José Pedrote y don Adrián Ponce Morales, como herederos de D. Justo Ponce Morales, sobre nulidad de escrituras y otros extremos, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a solicitud de la parte actora, y por desconocerse el actual domicilio de D. Adrián Ponce Morales, le emplazo por medio del presente, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca ante el referido Juzgado, personándose en forma en dicho juicio; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Adrián Ponce Morales, expido el presente en Madrid a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón. JC—167

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por doña María del Carmen Sáiz, como madre de los menores María Cristina y Julián Mogán Sáiz, para litigar en tal concepto en los autos de quiebra de la Sociedad Anónima Hotel Inglés, y mediante desconocerse cuál sea en la actualidad la persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, se emplaza por medio del presente al mismo para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le previene que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del que refrenda, a su disposición.

Dado en Madrid a 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón. JC—174

DAIMIEL

El señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Federico Escobar del Campo en representación de la vecina de esta ciudad doña María Reyes Aldea Pozuelo, ésta como madre con patria potestad sobre su menor hijo Juan Francisco Simal Aldea, declarada pobre a estos efectos, contra los demandados D. Manuel y D. Angel Simal Barralón, como herederos de su difunto padre D. Manuel Simal y Felipe, defensor judicial que fué nombrado para representar a D. Francisco Simal Blanco, padre del menor, hoy demandante, en la operaciones practicadas por muerte del padre del D. Francisco y abuelo del susodicho menor, D. Tirso Simal y Felipe, y contra D. José y don Antonio Blanco Cid, como albaceas comisarios contadores nombrados por el causante para la práctica de las operaciones particionales ocurridas a su muerte, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios ocasionados a dicho menor; acordó el emplazamiento en forma de los demandados para que, en término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado y contesten la demanda; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en forma del demandado don Antonio Blanco Cid, en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", la firmo en Daimiel a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Enrique Blázquez. JC—161

MATARÓ

"Sentencia.—En la ciudad de Mataró a 15 de Febrero de 1934.

El Sr. D. Miguel Ciges y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, etc.

Resultando ...

Considerando ...

Vistas ...; y

Fallo que, dando lugar a la demanda incidental de pobreza, debo declarar, como declaro, pobre en el sentido legal de la palabra a doña Caridad Luque Uraña, con derecho a los beneficios que la ley concede, como a todos los de su clase, para que pueda utilizarlos en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se propone entablar contra los ignorados herederos de doña Ángela Abril y Blanch, doña Ana, doña Antonia, don José y doña María Paris y Abril, así como también a las incidencias y recursos que del mismo derivan, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Publíquese la parte necesaria de esta declaración en los periódicos oficiales, "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya" y "Gaceta de Madrid", para la notificación a los ignorados herederos de doña Ángela Abril Blanch, así

como también notifíquese a los demás demandados, librándose al efecto la correspondiente orden al Juzgado municipal de Tiana.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Ciges.

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída, publicada y pronunciada por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha.—Doy fe: Miguel Serrano."

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Ángela Abril Blanch, libro la presente en Mataró a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—El Juez de primera instancia, Miguel Ciges. JC—103

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Peza, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ausencia del titular, pensionado en el extranjero.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de pobreza, promovidos por el Procurador Sr. Loarte en nombre de D. Miguel Castellano González, mayor de edad, obrero mecánico, y vecino de esta ciudad, para litigar, en tal concepto, con su esposa doña Felisa Fernández Corrochano, en los autos de divorcio vincular promovidos por el expresado D. Miguel Castellano González; en cuyos autos se ha acordado emplazar a la mencionada demandada doña Felisa Fernández Corrochano cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y conteste la demanda; previniéndola que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Talavera de la Reina a 15 de Febrero de 1934.—El Juez, Julio Alvarez Sánchez.—El Secretario, por habilitación, Juan M. Bajo. JC—164

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

Don José Domenech y María, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio que ha promovido el Procurador D. Jaime Coll en nombre de doña Concepción Marco Orts contra D. Juan Sanfélix Genovés, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Domenech; Valencia, 13 de Febrero de 1934; por presentado el escrito anterior, con las dos certificaciones que se acompañan, las cuales unanse a los autos de juicio de divorcio a que se refiere y, por acompañadas, las correspondientes copias simples, y estimándose competentes el proveyente para conocer del juicio de divorcio que se promueve, se admite la demanda deducida, que se subsanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de

de Marzo de 1932, se confiere traslado de aquélla al demandado D. Juan Sanfélix Genovés, que será emplazado mediante edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, remitiéndose, para ello, con los oportunos oficios al señor Administrador de aquélla y excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, y otro que se fijará en los estrados de este Juzgado, para que, en el término de veinte días, comparezca y la conteste y, en su caso, formule reconvencción; existiendo un hijo menor del matrimonio, se tiene por parte en este juicio y, en todas sus incidencias, al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, al que será entregada otra de las copias simples; y quede el expresado menor José Sanfélix Marco, provisionalmente, en poder de su madre Concepción Marco Orts.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Domench.—Ante mí, Anacleto Fernández.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Juan Sanfélix Genovés, cuyo paradero se desconoce, a los fines indicados y con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica, se expide el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Valencia, 15 de Febrero de 1934.—El Juez, José Domench.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JC—165

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.264 de orden del año 1933, contra Ignacia Moreno Muñoz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Febrero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino, del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ignacia Moreno Muñoz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ignacia Moreno Muñoz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancellera.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Ignacia Moreno Muñoz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.080 de orden del año 1934, contra Norberto Cantero Romero, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino, del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciado, Norberto Cantero Romero, cuyas circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Norberto Cantero Romero a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Norberto Cantero Romero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Enero de 1934. El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.010 de orden del año 1933, contra Antonio Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino, del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciado, Antonio Rodríguez, cuyas circunstancias constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Castro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.043 de orden del año 1933, contra Santiago Sánchez y Josefa Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino, del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciados, Santiago Sánchez Blázquez y Josefa Sánchez Sierra, cuyas circunstancias constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago Sánchez Blázquez y Josefa Sánchez Sierra a la pena de quince días de arresto, a cada uno, y al pago de las costas, por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Sánchez Blázquez y Josefa Sánchez Sierra, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.038 de orden del año 1933, contra Luis Sierra Sierra y Dionisio León, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Enero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino, del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como denunciados, Luis Sierra Sierra y Dionisio León Leira, cuyas circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Sierra Sierra y Dionisio León Leira a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Luis Sierra Sierra y Dionisio León, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Dr. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

JO—2802